

SERVICIOS AL
EXPORTADOR

información

2015

Perfil Logístico del Sector Manufacturas a Costa Rica



prom
perú

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN.....	4
II.- ENTIDADES REGULADORAS DE LA CADENA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PERUANOS DEL SECTOR MANUFACTURA AL MERCADO DE COSTA RICA.....	5
2.1 Entidades que regulan la salida de productos del sector de manufactura desde el Perú.....	5
2.1.1 Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT)	5
2.2 Entidades que regulan el ingreso de productos del sector manufactura al mercado de Costa Rica	6
2.2.1 Servicio Nacional de Aduana.....	6
2.3 Comparación de entidades que regulan la cadena logística de exportación de productos del sector de manufactura al mercado de Costa Rica.....	6
III.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS DEL SECTOR MANUFACTURA AL MERCADO DE COSTA RICA	7
3.1 Documentación aduanera a presentar	7
3.3.1 Para la exportación	8
3.3.2 Para la importación	8
3.2 Estructura Arancelaria para productos del sector manufactura	9
3.3 Ad Valorem e impuestos de importación aplicados a Costa Rica a las exportaciones peruanas al sector manufactura	11
3.3.1 Aranceles.....	12
3.3.2 Impuesto al valor agregado (Value Added Tax . VAT).....	14
3.4 Procedimiento de Importación.....	15
3.5 Procedimiento de envío para las muestras no comerciales	16
3.6 Procedimiento de envío de muestras comerciales.....	16
3.7 Rotulado del empaque y embalaje de mercancías.....	17
3.8 Otras certificaciones	18
Fuente: MINCETUR.....	19
IV.- OFERTA EXPORTABLE PERUANA EN EL SECTOR MANUFACTURA	20
4.1 Posición del sector manufacturas en las exportaciones peruanas a Costa Rica.....	20
4.2 Oferta Exportable del sector manufactura a Costa Rica.....	20
4.2.1 Manufacturas de plástico (capítulo 39)	22

4.2.2	Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84)	22
4.2.3	Máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85)	23
4.3	Modos de transporte y puertos / aeropuertos de llegada	24
4.4	Principales productos de exportación del sector manufactura	26
4.4.1	Manufacturas de plástico	27
4.4.2	Partes para hornos	28
4.4.3	Partes para máquinas para minería	31
4.4.4	Grupos electrógenos de 75kva o más	32
4.4.5	Acumuladores eléctricos	34
4.5	Envase y embalaje	35
4.6	Rotulado	35
V.-	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD LOGÍSTICA DE COSTA RICA	36
5.1.1	Puerto Caldera	36
5.1.2	Puerto Limón	37
5.2	Infraestructura Aérea	38
5.2.1	Aeropuerto Internacional Juan Santa María	38
5.3	Conectividad Marítima Perú – Costa Rica	39
5.4	Conectividad Aérea Perú – Costa Rica	42
VI.-	OPERADORES Y COSTOS LOGÍSTICOS	43
6.1.1	Mediterranean Shipping Company	43
6.1.2	Seabord del Perú S.A	43
6.1.3	Hamburg Sud	44
6.1.4	CMA – CGM	44
6.1.5	Transcontinental Operador Logístico	45
6.1.6	Antares Agencia de Aduana	45
6.1.7	Unimar	46
VIII.-	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	67
VIII.-	ANEXOS	68

I.- INTRODUCCIÓN

El Perú y Costa Rica tienen un Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente desde junio del 2013, el cual eliminará de manera progresiva los aranceles aplicados a los productos comerciados entre ambos países. Con su entrada en vigencia, el TLC Perú-Costa Rica liberó de aranceles al 80% de exportaciones peruanas a dicho país así como propició el desgravamiento progresivo de los aranceles aplicados a gran parte del resto de las mismas en plazos de hasta 15 años.

Si mencionamos a entidades reguladoras de las operaciones de comercio exterior respecto al sector manufactura, la contraparte de la SUNAT en materia aduanera es el Servicio Nacional de Aduanas (SNA), entidad encargada de supervisar el cumplimiento de la legislación aduanera, así como de aplicar la política arancelaria y no arancelaria vigente en el país sobre las importaciones.

Entre los productos del sector manufactura exportados a Costa Rica destacan: bolsas y productos de plástico para cocina y baño, partes para hornos, partes para máquinas para minería, grupos electrógenos y acumuladores eléctricos. Si bien algunos de estos productos ya se exportan regularmente al mercado costarricense, los volúmenes destinados a este país aún representan una porción pequeña del sector en general.

Es entonces bajo este marco y con el fin de incentivar las exportaciones de productos del sector manufactura al mercado de Costa Rica que PROMPERU ha decidido elaborar un Perfil Logístico que permita a los exportadores conocer acerca de las entidades que regulan la salida y entrada de productos de dicho sector tanto en Perú como en Costa Rica, el proceso de importación paso a paso, los aranceles y diferentes impuestos a pagar, la oferta exportable de productos del sector del Perú, la infraestructura marítima y aérea de Costa Rica, la conectividad marítima y aérea existente entre Perú y dicho país, los servicios que ofrecen los operadores logísticos para este mercado y los costos logísticos asociados tanto con la exportación de los productos del sector manufactura los cuales han sido desarrollados en el presente estudio.

II.- ENTIDADES REGULADORAS DE LA CADENA DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PERUANOS DEL SECTOR MANUFACTURA AL MERCADO DE COSTA RICA**2.1 Entidades que regulan la salida de productos del sector de manufactura desde el Perú****2.1.1 Superintendencia Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SUNAT)**

Intendencia de Aduana Marítima del Callao: Av. Guardia Chalaca 149 (Ex ENAPU)
Intendencia de Aduana de Paita: Zona Industrial II Mz. X Lt.2, frente a ESSALUD
Central Telefónica: 0-801-12-100 (fijos), +511-315-0730 (celulares)

La **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**, institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, **es el ente rector en materia tributaria y aduanera a nivel nacional**¹, asumiendo desde inicios de la década pasada estas últimas funciones tras absorber a la Superintendencia Nacional de Aduanas².

Las **principales funciones y atribuciones**³ de la SUNAT relacionadas a la administración aduanera son las siguientes:

- **Control y fiscalización del tráfico internacional de mercancías que tenga como origen o destino al Perú.** La SUNAT es la encargada de la gestión y ejecución de los sistemas de análisis y fiscalización de mercancías para el tráfico internacional en el territorio peruano. En ese sentido, son sus funciones el prevenir, perseguir y denunciar el contrabando y tráfico ilícito de mercancías.
- **Determinación y recaudación de los derechos arancelarios sobre las importaciones.** La SUNAT tiene a su cargo la determinación y difusión del Arancel Nacional de Aduanas, los tratados y convenios vigentes en materia aduanera así como las normas y procedimientos relacionados a los mismos. Además, lleva a cabo la recaudación de los tributos aduaneros así como solicita y ejecuta medidas destinadas a cautelar la percepción de dichos tributos.
- **Elaboración de estadísticas de tráfico internacional de mercancías.** La SUNAT es la institución que sistematiza y ordena la legislación e información estadística de comercio exterior, a fin de brindar información general sobre la materia.

Entre todas las funciones y atribuciones de la SUNAT, aquellas relacionadas al control y fiscalización del tráfico de mercancías son las de mayor relevancia para el análisis del presente

¹ Creado por la Ley 24829 y el Decreto Legislativo 500.

² Decreto Supremo N° 061-2002-PCM.

³ Extraído de la web de la entidad: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/funciones.html>

estudio: esta institución **regula y supervisa el proceso de salida de territorio nacional de los productos destinados a la exportación.**

2.2 Entidades que regulan el ingreso de productos del sector manufactura al mercado de Costa Rica

2.2.1 Servicio Nacional de Aduana



www.hacienda.go.cr/contenido/284-servicio-nacional-de-aduanas

Servicio Nacional de Aduanas

Sede Central: Edificio La Llacuna, San José Centro, Costa Rica
Centrales Telefónicas: 2522-9390 (Dirección General de Aduanas)
2258-6810 (Aduana Central)
2539-4649 (Aduana Caldera)
2798-1626 (Aduana Limón)

Adscrito al Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el **Servicio Nacional de Aduanas (SNA)** es el **principal responsable en dicho país en materia aduanera**, participando como facilitador y contralor en el comercio internacional de mercancías que involucra a Costa Rica. En ese sentido, el SNA constituye la contraparte de la SUNAT en el país centroamericano aunque, a diferencia de esta última, no posee atribuciones sobre la recaudación de tributos internos, los cuales corresponden a la Dirección General de Tributación (DGT) costarricense.

De manera similar al caso de SUNAT, las **principales atribuciones y funciones** del SNA – de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Aduanas costarricense⁴ – en materia aduanera son las siguientes:

- **Ejercer el control del territorio aduanero de Costa Rica**, logrando el control oportuno y eficaz de las mercancías que ingresan y salen del mismo.
- **Ejercer las facultades de administración tributaria relacionadas al comercio exterior**, así como aplicar – en coordinación con las demás oficinas competentes – las regulaciones no arancelarias que correspondan.
- **Generación de estadísticas de comercio internacional** de mercancías.

De acuerdo con lo anteriormente mencionado, el SNA **regula y supervisa el proceso de entrada a territorio costarricense de los productos peruanos a dicho país, así como administra los aranceles aplicables a los mismos.**

2.3 Comparación de entidades que regulan la cadena logística de exportación de productos del sector de manufactura al mercado de Costa Rica

⁴ <http://www.hacienda.go.cr/contenido/284-servicio-nacional-de-aduanas>

A continuación se presenta un cuadro comparativo de entidades reguladoras de la cadena logística de exportación de productos peruanos del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica. Como se ha explicado anteriormente, la contraparte de la SUNAT en el país centroamericano es el SNA, siendo este último el órgano encargado

Tabla 2.1: Cuadro comparativo de entidades reguladoras del Perú y Costa Rica

PERÚ	
ENTIDAD	PRINCIPALES FUNCIONES
<p>SUNAT SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA <i>Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)</i></p>	<p>Regulación y supervisión del proceso de salida de territorio nacional de los productos destinados a la exportación, lo que implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar el cumplimiento de la legislación aduanera sobre las exportaciones. ▪ Implementar técnicas de gestión de riesgos a las mercancías exportadas.
COSTA RICA	
ENTIDAD	PRINCIPALES FUNCIONES
<p>mh Ministerio de Hacienda COSTA RICA Servicio Nacional de Aduanas <i>Servicio Nacional de Aduanas (SNA)</i></p>	<p>Regulación y supervisión del proceso de entrada a territorio de Costa Rica de los productos peruanos, lo que implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisar el cumplimiento de la legislación aduanera sobre las importaciones. ▪ Aplicar la política arancelaria y no arancelaria vigente en el país sobre las importaciones.

Fuente: SUNAT, SNA

III.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS DEL SECTOR MANUFACTURA AL MERCADO DE COSTA RICA

3.1 Documentación aduanera a presentar

3.3.1 Para la exportación

En el caso de exportaciones mayores a un valor FOB de US\$ 5,000, la **Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)**, así como la demás documentación relacionada con la exportación, se tramita por medio de un agente de aduanas. Por otro lado, las exportaciones de un valor FOB menor a US\$ 5,000, se procesan por medio de una **Declaración Simplificada de Exportación (DSE)**, que se puede procesar por vía electrónica, a través del portal de la SUNAT, o directamente en las ventanillas de la SUNAT.

Los documentos exigidos para sustentar la exportación en ambos casos son los mismos: una copia o fotocopia del documento de transporte; una copia del comprobante de pago (factura o boleta de venta); lista de empaque o packing list; y autorizaciones especiales u otros certificados en función de la naturaleza de la mercancía.

La SUNAT, mediante técnicas de gestión del riesgo, determina qué declaraciones son asignadas al canal naranja y cuáles por el rojo. La mayoría de las declaraciones pasan por el canal naranja y se regularizan automáticamente con la sola aceptación de la información digitalizada, indicando que la mercadería queda expedita. Aquellas a las que se asigna el canal rojo requieren revisión documentaria y reconocimiento físico.

Toda mercancía destinada a la exportación, con ciertas excepciones, debe ser puesta bajo potestad aduanera, para lo cual ingresa a un depósito temporal. En el caso de los productos pesqueros, con posterioridad a la tramitación de la DAM, el despachador de aduana debe transmitir la solicitud de embarque directo del almacén designado por el exportador.

3.3.2 Para la importación

El principal documento requerido para el despacho aduanero es la **Declaración Única Aduanera (DUA)**, la cual deberá ser completada por el importador o por el agente de aduanas que actúa en su representación. En el caso de Costa Rica, en general **la DUA es autodeterminada**: quien la presenta previamente debe haber calculado y realizado el pago de los derechos arancelarios así como de los impuestos aplicables.

La información mínima que debe incluir la DUA comprende:

- Identificación y registro tributario del importador, así como la identificación del agente de aduanas cuando corresponda.
- Identificación del transportista y del medio de transporte.
- Régimen aduanero solicitado.
- País de origen de la mercancía.

- Número de manifiesto de carga.
- Peso bruto de la mercancía, así como la cantidad y clase de bultos incluidos en el envío.
- Código arancelario y descripción comercial de las mercancías.
- Valor en aduana de las mercancías.
- Monto por derechos arancelarios.

Asimismo, es necesario que el importador acompañe la DUA con los siguientes documentos:

- **Factura comercial**, que debe incluir una declaración jurada del importador, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Aduanas de Costa Rica⁵. En caso el declarante no contara con la factura comercial original, puede presentar una copia de la misma con el compromiso de regularizar la entrega del original dentro de los tres días útiles posteriores a la autorización de levante de la mercancía.
- **Conocimiento de embarque** a nombre del titular.
- **Certificado de origen** para la aplicación del trato arancelario preferencial del **Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú-Costa Rica** (ver apartado 3.6).
- **Declaración de valor aduanero y manifiesto de carga**.

De manera adicional, la presentación de la lista de empaque, catálogos con códigos, así como aclaraciones de facturas, si bien no es de carácter obligatorio, puede ser de utilidad para facilitar el proceso de inspección aduanera y agilizar el despacho de la mercancía.

3.2 Estructura Arancelaria para productos del sector manufactura

Tanto el Perú como Costa Rica utilizan el **Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías (SA o HS⁶)**, determinado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA o WCO⁷) para describir y codificar las mercancías para comercio internacional. El Sistema Armonizado vigente entró en vigencia el 1 de Enero del 2012 y será reemplazado el año 2017 por una nueva versión.

Los **productos del sector de manufacturas** analizados en el presente estudio se encuentran comprendidos en **los capítulos 39, 84 y 85 del Sistema Armonizado 2012⁸**, y son de naturaleza diversa, encontrándose en ella envases de plástico, maquinaria, grupos electrógenos y hasta

⁵ Artículo 248 de la Ley General de Aduanas de Costa Rica.

⁶ Según sus siglas en inglés (Harmonised System). Para mayor información revisar http://www.wcoomd.org/en/topics/nomenclature/instrument-and-tools/hs_nomenclature_2012.aspx (disponible en inglés) y/o <http://www.aduanet.gob.pe/itarancel/arancelSO1Alias> (base de datos de SUNAT).

⁷ Según sus siglas en inglés (World Customs Organization).

⁸ Fuente: Base de datos de Aduanas de la SUNAT.

computadores portátiles, entre otros. Por ello, en la Tabla 3.1 se presentan los subcapítulos (códigos de 4 dígitos) del SA 2012 bajo cuyas denominaciones se exportan los productos peruanos de mayor relevancia. El análisis de las exportaciones de estos productos se puede consultar en el Capítulo 4 del presente documento, mientras que el Anexo 1 presenta las estadísticas de exportación del sector con mayor detalle.

Tabla 3.1: Estructura arancelaria del sector manufactura considerada para el presente estudio: capítulos y subcapítulos de mayor relevancia según el SA 2012

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
Capítulo 39: Plástico y sus manufacturas	
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico
Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos mecánicos y sus partes	
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.25 a 84.30
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada
8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas
8484	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad
Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen	
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares
8515	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos)
8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo

Fuente: OMA y SUNAT

En el caso de **Costa Rica**, el SNA también utiliza el SA 2012, aunque con ligeras variaciones en los códigos arancelarios a partir del sexto dígito. A manera de ejemplo, se presenta a continuación la comparación entre las partidas arancelarias (códigos de 10 dígitos) utilizadas tanto para la exportación (en Perú) como para la importación (en Costa Rica) de dos productos:

Tabla 3.2: Ejemplos de comparación entre partidas arancelarias (códigos de 10 dígitos) utilizados para exportar (en Perú) e importar (en Costa Rica)

PERÚ		COSTA RICA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
8502131000	Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA	8502130000	Grupos electrógenos de potencia superior a 375 KVA
3924109000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina de plástico	3924109010	Vajilla de melamina
		3924109020	Platos, vasos, cucharas y tenedores desechables

Fuente: SUNAT y Ministerio de Hacienda

En caso se requiera consultar el código de 10 dígitos aplicable en Costa Rica equivalente al empleado para exportar el producto, se pueden utilizar tanto los primeros 6 dígitos del código como la descripción arancelaria, aunque siempre es importante consultar al importador la confirmación de que efectivamente sea la partida específica asignada por el SNA. La clasificación arancelaria costarricense se puede consultar en la web del Ministerio de Hacienda⁹.

3.3 Ad Valorem e impuestos de importación aplicados a Costa Rica a las exportaciones peruanas al sector manufactura

Las importaciones del sector de manufacturas de Costa Rica están sujetas a un **arancel**, llamado **Derecho Arancelario a la Importación (DAI)**, equivalente a un porcentaje determinado del valor CIF¹⁰ de los bienes importados, siendo este porcentaje variable dependiendo del producto. La política arancelaria de Costa Rica es la definida por el Mercado Común Centroamericano (MCCA)¹¹. Sin embargo, la entrada en vigencia del **Tratado de Libre Comercio (TLC) Perú-Costa Rica** ha

⁹ <http://www.hacienda.go.cr/tica/consultas/hdbaranc.aspx>

¹⁰ Valor CIF (cost, insurance and freight): valor de la mercancía más el valor del seguro y flete.

¹¹ Integrado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

implicado la reducción significativa de los aranceles aplicados. Además, se aplica a ciertas mercancías el **Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)**, equivalente al 5% de la suma del valor CIF de la importación y el arancel aplicado, así como el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** sobre la suma de todos los conceptos anteriores (13%).

3.3.1 Aranceles

El TLC Perú-Costa Rica contempla la **liberación de aranceles de la mayoría de las importaciones del sector de manufacturas de origen peruano desde la entrada en vigencia del acuerdo**, así como el desgravamiento progresivo de los aranceles de otros productos en periodos de hasta 15 años. En este último caso, la tasa base arancelaria aplicada se va reduciendo en partes iguales anualmente durante el período de desgravamiento, hasta llegar a cero.

La Tabla 3.3 proporciona una visión general de las tasas arancelarias base y los periodos de desgravamiento aplicables para los subcapítulos arancelarios de mayor relevancia (códigos SA de 4 dígitos). La tabla completa para partidas arancelarias (códigos de 10 dígitos) se puede consultar en el Anexo 2.3 del TLC Perú-Costa Rica.

Tabla 3.3: Visión general de la política de desgravamiento arancelario aplicado por Costa Rica a las principales importaciones del sector de manufacturas de origen peruano según subcapítulo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)	TASA BASE	PERIODO DE DESGRAVAMIENTO
Capítulo 39: Plástico y sus manufacturas			
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico	6.0 a 10.0%	Entre 0 y 15 años
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	6.0 a 15.0%	Entre 0 y 15 años
Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos mecánicos y sus partes			
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8419	Aparatos y dispositivos para el tratamiento de materias mediante cambio de temperatura	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8431	Partes identificables como destinadas a las máquinas de las partidas 84.25 a 84.30	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8438	Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8474	Máquinas y aparatos de clasificar, separar, lavar, quebrantar o triturar tierra, piedra u otro	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)	TASA BASE	PERIODO DE DESGRAVAMIENTO
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos o cubas	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8484	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición	6.0%	5 años
Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen			
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8515	Máquinas y aparatos para soldar, eléctricos, de láser u otros haces de luz o de fotones	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido	Libre de arancel a la entrada en vigencia	
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección o conexión de circuitos eléctricos	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	
8543	Otras máquinas y aparatos eléctricos con función propia	Libre de arancel a la entrada en vigencia, con algunas excepciones	

Fuente: TLC Perú-Costa Rica

A manera de ejemplo, la tabla 3.4 presenta las tarifas arancelarias aplicadas al año 2015 a algunos productos relevantes del sector de manufacturas de origen peruano que son importados en Costa Rica, en base a la información disponible del SNA.

Tabla 3.4: Ejemplos de tasas de aranceles desgravados para importaciones del sector de manufacturas de origen peruano a Costa Rica basadas en el TLC Perú-Costa Rica

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	TASA 2015
3923211000	Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas	Libre de aranceles
3924109010	Vajilla de melanina	11.2%
3924109020	Platos, vasos, cucharas y tenedores desechables	11.2%
8484900000	Los demás juntas y surtidos de juntas de distinta composición presentadas en bolsas sobres o envases análogos	2.0%
8417900000	Partes para hornos industriales o de laboratorio incluso incineradores	Libre de aranceles
8502131000	Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA	Libre de aranceles
8543701000	Electrificadores de cercas.	Libre de aranceles

Fuente: Ministerio de Hacienda

3.3.2 Impuesto al valor agregado (Value Added Tax . VAT)

El **Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)** se aplica a ciertas importaciones **sobre el valor CIF más los aranceles correspondientes**. Para el caso de manufacturas, **el ISC asciende al 5%** para los productos presentados en la Tabla 3.5.

Tabla 3.5: Importaciones del sector de manufacturas sujetas a la aplicación del ISC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diesel o semi-diesel).
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas
8450	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado.
8451	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida N° 84.50 para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar)
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico.
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión
8519	Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado.
8520	Magnetófonos y demás aparatos de grabación de sonido, incluso con dispositivo de reproducción de sonido incorporado.
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonidos (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.
8527	Aparatos receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía o radiodifusión, incluso combinación en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.
8528	Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o con grabador o reproductor de sonido o imagen incorporado

Fuente: Sistema Costarricense de Información Jurídica¹²

¹² La relación completa de productos sujetos a la aplicación del ISC se puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=18507&nValor3=19746&strTipM=TC&Resultado=3&nValor4=5&strSelect=sel

Por su parte, el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** se aplica a todas las importaciones en Costa Rica, y es equivalente al **13% del valor CIF de los productos más los aranceles correspondientes y el ISC** (según corresponda).

3.4 Procedimiento de Importación

El importador – o el agente de aduanas – tiene la posibilidad de realizar, antes de determinar y efectuar el pago los derechos aduaneros e impuestos sobre la importación, un **examen previo** de las mercancías, a fin de verificar las condiciones en las que estas llegaron a Costa Rica. Por medio de esta operación, el declarante puede identificar cualquier diferencia con lo solicitado al exportador a fin de tomar las medidas pertinentes y asegurar la correcta declaración de la importación.

La Declaración Única Aduanera (DUA) es autodeterminada: al momento de ser presentada, el declarante ya debe haber calculado y pagado los impuestos aplicables. La DUA, así como toda la documentación requerida para efectuar la importación, es presentada al SNA por la vía electrónica, medio por el cual también se efectúa el pago de las tasas aplicables. Dichos documentos deben conservarse por un plazo mínimo de 4 años después de realizada la importación. También existe la posibilidad de presentar la DUA de manera anticipada a la llegada de las mercancías a puerto costarricense en ciertos casos indicados por la autoridad competente.

Una vez transmitida la DUA y el pago electrónico con la documentación requerida, el SNA procede a verificar la declaración asignando a la misma, en base a criterios de riesgo establecidos, un canal de revisión. Los **canales de revisión** implican distintos alcances de revisión de la importación, existiendo tres para el caso de Costa Rica: verde (despacho inmediato sin revisión requerida), amarillo (revisión de la documentación) y rojo (revisión física de las mercancías). Los procedimientos comprendidos en cada uno de los canales indicados se describen a continuación:

- Si se asigna el **canal verde**, el sistema indicará **“levante automático”** y el declarante recibe electrónicamente la autorización para el retiro de las mercancías de manera inmediata sin mediar revisión alguna.
- En caso se asigne **canal amarillo**, el sistema indicará **“aforo documental”** y el SNA verificará la información consignada en la DUA y la documentación requerida para el despacho. De no haber observaciones, se procede a liquidar y autorizar al importador por la vía electrónica el recojo de las mercancías.
- Si es asignado el **canal rojo**, el sistema indicará **“verificación inmediata”**, el declarante deberá trasladar – en coordinación con las empresas de transporte involucradas en la importación – el traslado de las mercancías hacia un depósito autorizado por la SNA para ejecutar la revisión.

Una vez realizada, se procede a liquidar y autorizar al importador por la vía electrónica el recojo de las mercancías. En caso se identificaran diferencias entre lo declarado y los resultados de la revisión física, el declarante deberá corregirlas antes de retirar la importación, existiendo la posibilidad de hacerlo con el depósito de una garantía de la diferencia de tributos que genere dicha diferencia.

3.5 Procedimiento de envío para las muestras no comerciales

La Ley General de Aduanas de Costa Rica¹³ considera como **muestras sin valor comercial** a aquellas **importaciones cuyo valor comercial no exceda los US\$ 200**. La importación de muestras sigue un procedimiento similar al indicado en los apartados 3.1.2 y 3.4, **siendo necesario presentar la Declaración Única Aduanera (DUA) y la factura comercial**. En el caso de que el **valor indicado en la factura comercial exceda los US\$ 1,000** deberá presentarse además la **declaración del valor aduanero**. A su ingreso a Costa Rica, el SNA determina si las mercancías declaradas como muestras sin valor pueden ser consideradas como tales. De ser este el caso, se tramita de oficio la DUA, efectuándose el cálculo de los derechos arancelarios e impuestos para su posterior comunicación al importador a fin de que proceda con el recojo.

3.6 Procedimiento de envío de muestras comerciales

El **Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Costa Rica (TLC Perú-Costa Rica)** fue suscrito en mayo del 2011, y entró en vigencia a partir del 1 de junio del 2013¹⁴. Con su entrada en vigencia, el TLC Perú-Costa Rica liberó de aranceles al 80% de exportaciones peruanas a dicho país así como propició el desgravamiento progresivo de los aranceles aplicados a gran parte del resto de las mismas en plazos de hasta 15 años¹⁵.

Para que las exportaciones peruanas gocen de la liberación de aranceles o de los aranceles reducidos acordados en el TLC Perú-Costa Rica, estas requieren de un **Certificado de Origen** o una **Declaración de Origen** emitida por una entidad certificadora autorizada por MINCETUR o por un Exportador Autorizado, respectivamente. La calificación de Exportador Autorizado es otorgada por MINCETUR con miras a que el propio exportador pueda emitir declaraciones de origen de las mercancías que exporta a Costa Rica bajo el TLC.

¹³ Consultar la Sección IV: Despacho de muestras sin valor comercial

¹⁴ Información extraída del Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Disponible en http://www.sice.oas.org/Trade/CRI_PER_FTA_s/CRI_PER_ToC_s.asp.

¹⁵ Según artículo del diario La República del 13 de agosto del 2013. Disponible en <http://archivo.larepublica.pe/13-08-2013/empresarios-peruanos-buscan-incrementar-comercio-con-costa-rica>.

En cualquier caso, el documento de origen **debe conservarse por lo menos durante 5 años desde su fecha de emisión**. Para mayor información, se puede consultar el Capítulo 3 del TLC Perú-Costa Rica así como el apartado de sistemas de certificación de origen en la web de MINCETUR¹⁶.

En la Figura 3.1 se presenta el formato de Certificado de Origen para acceder a los beneficios de reducción de aranceles del TLC Perú-Costa Rica.

3.7 Rotulado del empaque y embalaje de mercancías

Costa Rica sólo dispone de requerimientos de etiquetado específicos para alimentos, bebidas y productos químicos (fertilizantes, pesticidas, productos farmacéuticos, entre otros), los cuales son formulados por el Área de Apoyo al Consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) del país centroamericano. La normativa existente en materia de etiquetado incluye los reglamentos técnicos RTCR 100:1997 (para alimentos) y RTCA 71.03.36:07 (para productos cosméticos), así como el Decreto 20973-MEIC-S (para bebidas alcohólicas).

En el caso del sector de manufacturas, no existen requerimientos generales de etiquetado. Este se realiza mediante impresión directa, rótulos adhesivos, stickers o caligrafía manual, en un costado visible del empaque. De manera general, es importante incluir la siguiente información:

- Nombre común del producto y variedad
- Tamaño y clasificación del producto. Indicando número de piezas por peso, o cantidad de piezas en determinado empaque o embalaje.
- Cantidad. Peso neto. Cantidad de envases o unidades y peso individual.
- Especificaciones de calidad. En caso de que el producto se clasifique en diferentes versiones.
- País de origen.
- Nombre de la marca con logo.
- Nombre y dirección del empacador.
- Nombre y dirección del distribuidor.

En el costado opuesto del empaque se destina sólo para información sobre transporte y manejo del producto:

- Pictogramas. Acorde a la norma internacional, se utilizan símbolos gráficos en lugar de frases escritas. Las marcas de manipulación deben estar impresas en la parte superior izquierda y su tamaño debe superar los 10 centímetros, en colores oscuros.

¹⁶ Disponible en <http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=3099>.

- Identificación de transporte. Número de guía aérea, BL o identificación del embarque, destino, número total de unidades enviadas y códigos de los documentos de exportación. Si se cuenta con la tecnología adecuada se pueden incorporar códigos de identificación electrónica tales como el UPC, sigla de Universal Product Code y el EAN, sigla de European Article Numbering. El material de las marcas debe ser indeleble, resistente a la abrasión y el manejo.

En el caso de mercancías peligrosas, los envases deben ir marcados de la forma siguiente:

- El símbolo u/n de acuerdo con la reglamentación de las Naciones Unidas
- Código de embalaje

Por ejemplo, en el caso de un bidón de polietileno de alto peso molecular de tapa fija, el marcado correspondiente será UN 3H1 / Y 1,8 / 200 / * / X / B-*** / **. Este marcado significa lo siguiente:

UN	Envase regulado según normas internacionales de las Naciones Unidas
3H1	Tipo de envase (bidón de plástico de tapa fija)
Y	Grupos de Embalaje II y III
1,8	Densidad máxima del producto a transportar en gr/cm ³
200	Presión manométrica de prueba en Kpa
*	Año y mes de fabricación.
X	País que concede la homologación.
B-***	Nº de homologación o registro
**	Anagrama del fabricante

Todos estos puntos deben estar marcados de forma permanente para que en sucesivas recuperaciones permanezcan indelebles (por ej. troquelado). Estos puntos son como una matrícula que debe permanecer en el envase durante toda la vida útil del mismo.

3.8 Otras certificaciones

Con la excepción de los productos agrícolas (certificación fitosanitaria), pecuarios y pesqueros (certificación zoonosanitaria), alimentos, bebidas y productos químicos en general (certificación de libre venta), en general en Costa Rica no se solicitan certificaciones adicionales al Certificado de Origen señalado en los apartados 3.1.2 y 3.6.

Figura 3.1: Formato de Certificado de Origen para exportaciones a Costa Rica

1. Nombre y Dirección del Exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			Certificado No: CERTIFICADO DE ORIGEN Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y el Perú (Ver instrucciones al reverso)		
2. Nombre y Dirección del Productor: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			3. Nombre y Dirección del Importador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		
4. Ítem:	5. Descripción de las Mercancías:	6. Clasificación Arancelaria SA (6 dígitos):	7. Número de la Factura:	8. Valor en Factura:	9. Criterio de Origen:
10. Observaciones:					
11. Declaración del exportador: El abajo firmante declara bajo juramento que la información consignada en este Certificado de Origen es correcta y verdadera y que las mercancías fueron producidas en: <small>(país)</small> y cumplen con las disposiciones del Capítulo 3 (Reglas de Origen y Procedimientos de Origen) establecidas en el Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y el Perú, y exportadas a: <small>(país de importación)</small> Lugar y fecha, firma del exportador:			12. Certificación de la entidad autorizada: Sobre la base del control efectuado, se certifica por este medio que la información aquí señalada es correcta y que las mercancías descritas cumplen con las disposiciones del Tratado de Libre Comercio entre Costa Rica y el Perú. Lugar y fecha, nombre y firma del funcionario y sello de la entidad autorizada: Dirección: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		

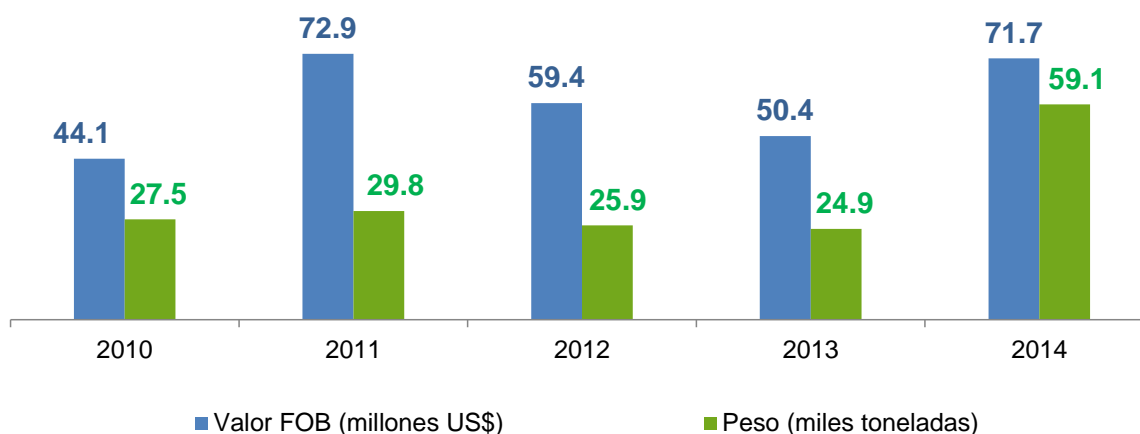
Fuente: MINCETUR

IV.- OFERTA EXPORTABLE PERUANA EN EL SECTOR MANUFACTURA

4.1 Posición del sector manufacturas en las exportaciones peruanas a Costa Rica

El petróleo es el principal producto exportado por el Perú al mercado costarricense, seguido por los productos del sector químico y los productos agropecuarios. Estos tres grupos de productos totalizaron más del 70% de las exportaciones peruanas a Costa Rica durante el año 2014. Dada la posición del sector petrolero en este mercado para el Perú, las exportaciones a este país sufrieron un leve descenso durante el 2012 y 2013, motivado por los cambios en el precio del petróleo.

Figura 4.1: Exportaciones peruanas a Costa Rica



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

El sector de manufacturas es el quinto en importancia para las exportaciones peruanas a Costa Rica: durante el año 2014 se realizaron exportaciones por 3.6 millones de dólares, que representaron el 5% del valor total exportado durante dicho año, tal y como se puede apreciar en la Tabla 4.1.

Tabla 4.1: Principales sectores productivos de la oferta exportadora peruana a Costa Rica en el 2014

SECTOR PRODUCTIVO	VALOR FOB EXPORTADO 2014	
	MILLONES US\$	%
Petróleo y derivados	26.4	36.8
Químico (exceptuando subcapítulos 3923 y 3924)	15.5	21.6
Agropecuario	10.3	14.4
Textil	3.7	5.1
Productos de manufactura	3.6	5.0
Otros sectores productivos	12.3	17.2

Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.2 Oferta Exportable del sector manufactura a Costa Rica

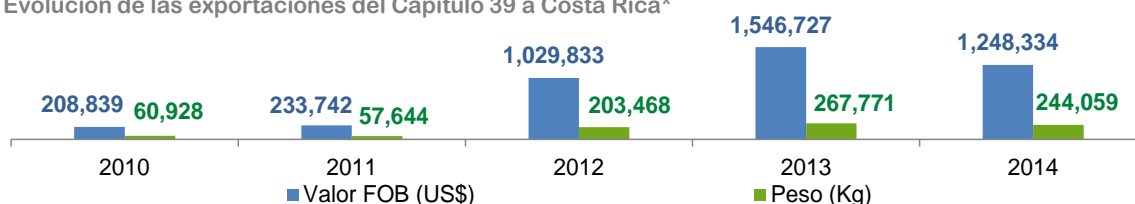
Los productos del sector de manufacturas se pueden dividir en **tres grupos de productos**, según la clasificación de las partidas arancelarias utilizadas para la exportación de los mismos al mercado costarricense:

- Manufacturas de plástico (subcapítulos 3923 y 3924)
- Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84)
- Máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85)

Los tres grupos de productos mencionados se exportaron a Costa Rica con valores similares durante el 2014, todos superando el millón de dólares FOB. Sin embargo, los productos del sub-sector mecánico y metal-mecánico (capítulo 84) son los de mayor valor unitario, al haberse comercializado en volúmenes significativamente menores.

Figura 4.2: Exportaciones peruanas a Costa Rica del sector manufactura

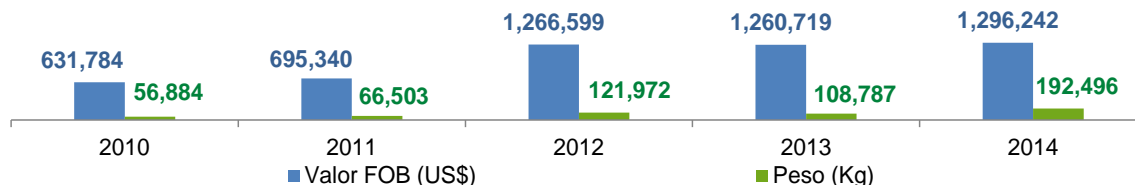
Evolución de las exportaciones del Capítulo 39 a Costa Rica*



Evolución de las exportaciones del Capítulo 84 a Costa Rica



Evolución de las exportaciones del Capítulo 85 a Costa Rica



(*) Se consideran solo los subcapítulos 3923 y 3924

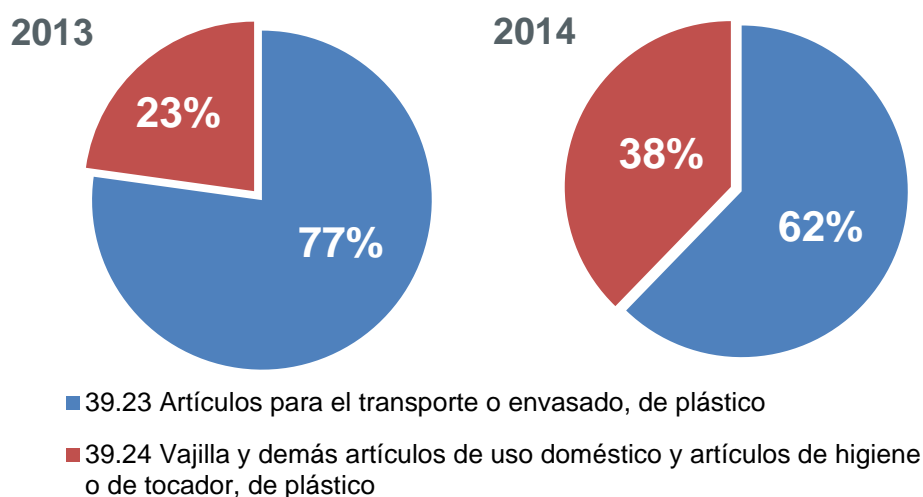
Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

En los siguientes apartados se presenta una identificación de los principales productos para cada uno de los grupos mencionados.

4.2.1 Manufacturas de plástico (capítulo 39)

Las exportaciones de manufacturas de plástico a Costa Rica estuvieron constituidas en su mayoría **por envases y artículos para el transporte (subcapítulo 3923), que constituyeron el 62% del valor FOB total del rubro al país centroamericano en el 2014**. Las bolsas de plástico fueron los principales productos exportados a este mercado bajo el subcapítulo mencionado. En **posición secundaria (38% en el 2014) se encuentran los productos del subcapítulo 3924, constituidos por artículos de uso doméstico y de tocador**.

Figura 4.3: Distribución de las exportaciones peruanas de productos plásticos (capítulo 39) a Costa Rica según valor FOB (US\$) 2013 y 2014, por subcapítulo*



(* Se consideran solo los subcapítulos 3923 y 3924)

Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.2.2 Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84)

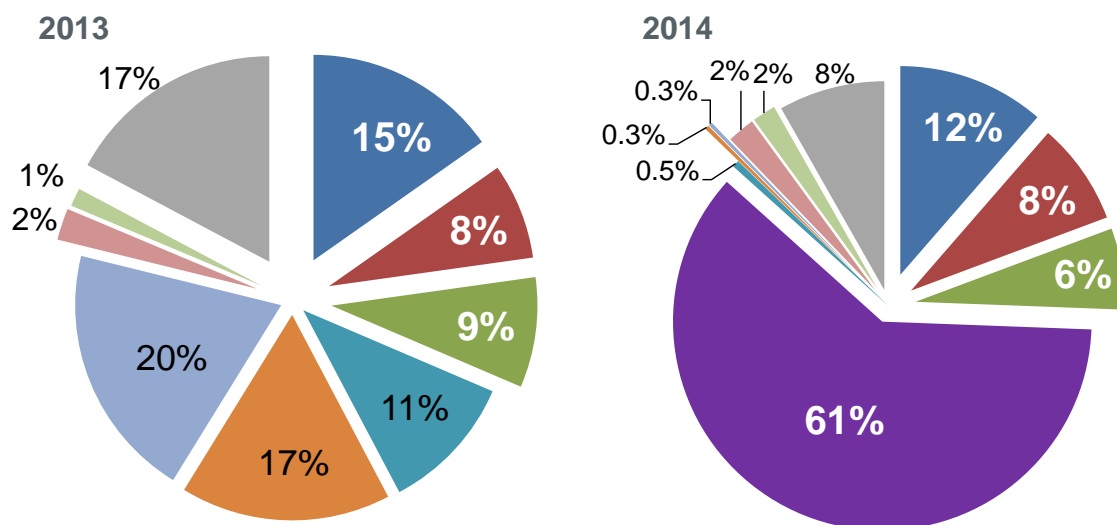
Dentro de las exportaciones de estos productos al mercado costarricense se pueden distinguir ciertos productos con patrones específicos:

- Las **juntas metaloplásticas (subcapítulo 8484)**, las **máquinas para manipulación de material sólido (subcapítulo 8474)** y los **hornos industriales (subcapítulo 8417)** son productos que muestran cifras regulares de exportación durante los últimos dos años, representando en conjunto entre el 25% y el 30% del valor FOB del rubro.
- Otros productos, como **artículos de grifería (subcapítulo 8481)**, **aparatos para aplicación de cambios de temperatura (subcapítulo 8419)**, **partes de maquinarias (subcapítulo 8431)** o **laptops (subcapítulo 8471)** registran participaciones significativas pero

irregulares en el tiempo, representando 50% o más del valor FOB del rubro en un año pero pasando desapercibidos en el otro.

En la Figura 4.4 se presenta la evolución de la distribución de productos del capítulo 84 exportados a Costa Rica para los años 2013 y 2014, según el valor FOB declarado en Aduanas.

Figura 4.4: Distribución de las exportaciones peruanas de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (capítulo 84) a Costa Rica según valor FOB (US\$) 2013 y 2014, por subcapítulo



Productos importantes tanto en el 2013 como en el 2014:

- 84.84 Juntas metaloplásticas o surtidos de juntas de distinta composición
- 84.74 Máquinas y aparatos de clasificar, separar, lavar, quebrantar o triturar tierra, piedra u otro mineral sólido
- 84.17 Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos .

Productos importantes en el 2013 pero casi nulos en el 2014:

- 84.81 Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares
- 84.31 Partes identificables como destinadas a las máquinas o aparatos de las partidas 84.25 a 84.30
- 84.19 Aparatos y dispositivos para el tratamiento de materias mediante cambio de temperatura

Productos importantes sólo en el 2014:

- 84.71 Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades

Otros productos:

- 84.38 Máquinas y aparatos para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas
- 84.13 Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos
- Otros

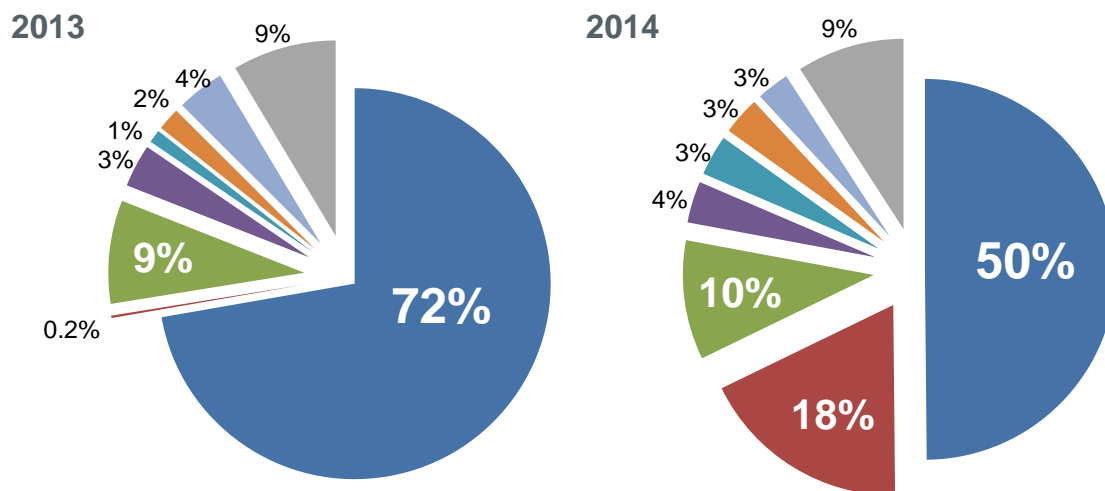
Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.2.3 Máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85)

Las exportaciones de este rubro a Costa Rica son dominadas claramente por los **grupos electrógenos (subcapítulo 8502)**, que agrupó el **50% del valor FOB en el 2014**. Otros productos

importantes dentro del grupo aparatos eléctricos incluyen los **acumuladores eléctricos (subcapítulo 8507, con 18% del valor FOB del 2014)** y **electrificadores de cercas y generadores de señales (subcapítulo 8543, con 10%)**.

Figura 4.5: Distribución de las exportaciones peruanas de máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85) a Costa Rica según valor FOB (US\$) 2013 y 2014, por subcapítulo



- 85.02 Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos
- 85.07 Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores
- 85.43 Otras máquinas y aparatos eléctricos con función propia
- 85.36 Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos
- 85.21 Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido
- 85.15 Máquinas y aparatos para soldar, eléctricos, de láser u otros haces de luz o de fotones
- 85.17 Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía
- Otros

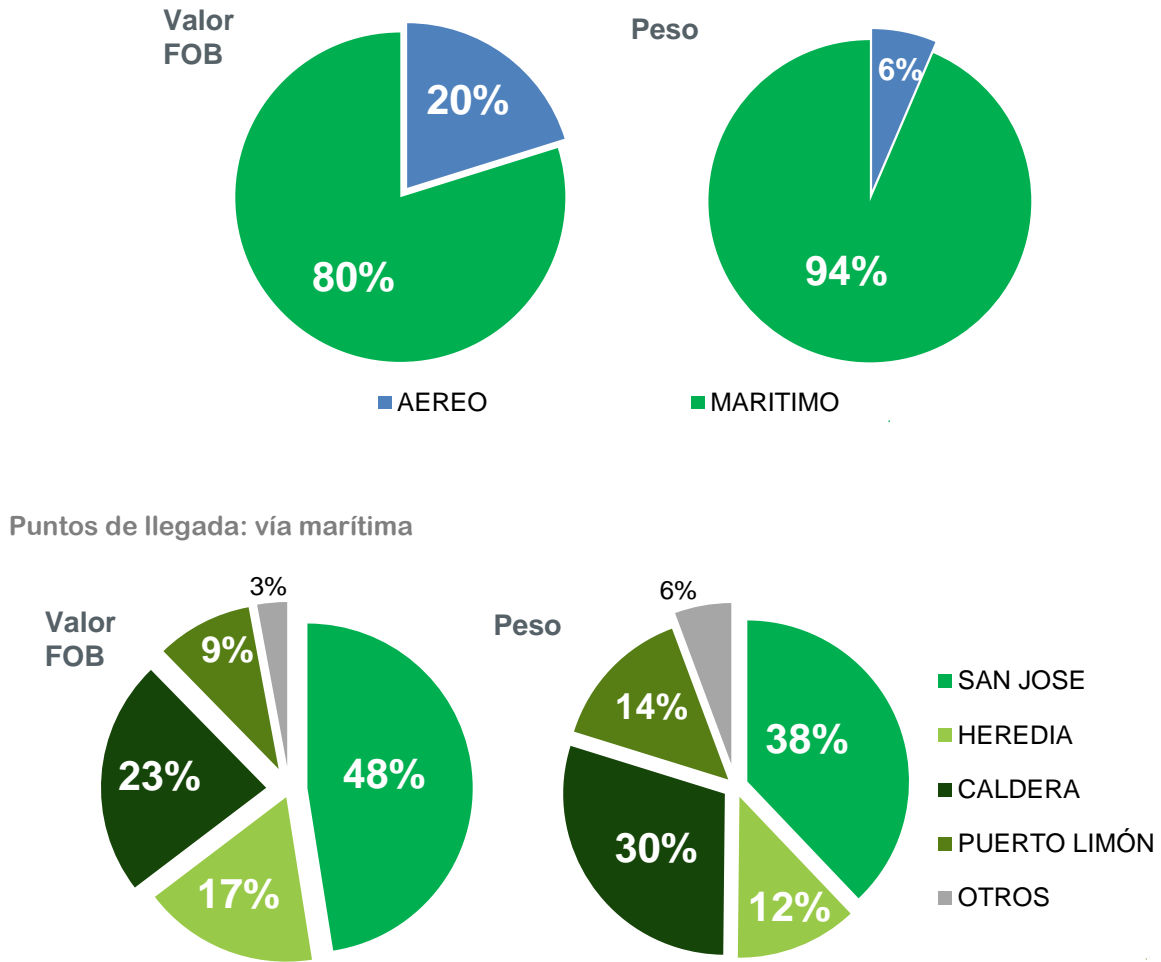
Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.3 Modos de transporte y puertos / aeropuertos de llegada

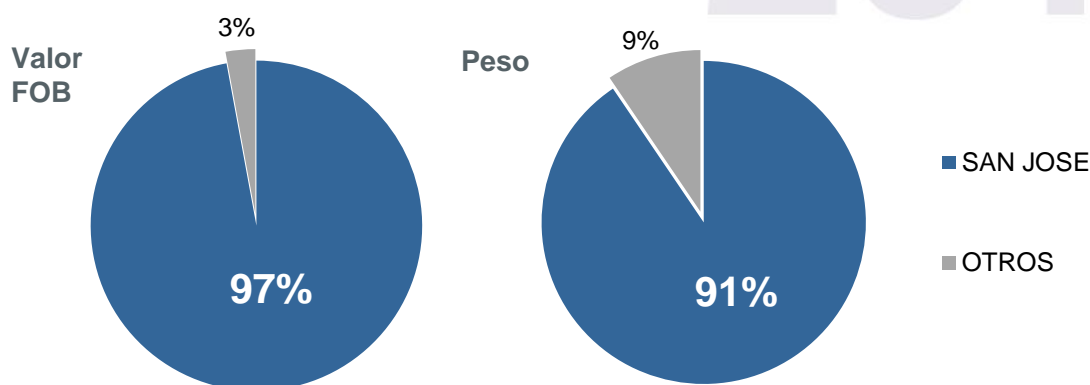
Los productos de manufactura son exportados a Costa Rica generalmente por **vía marítima**, que **en el 2014 agrupó el 80% del valor FOB y el 94% del peso total** de los productos peruanos del sector enviados a este país centroamericano, correspondiendo lo restantes a envíos por la vía aérea.

En el caso de las exportaciones por la **vía marítima**, los registros de Aduanas indican como destino principal la ciudad de San José (48% del valor FOB y 38% del peso), hasta donde llegarían los envíos tras arribar a alguno de los puertos principales, ya sea **Caldera** o **Puerto Limón**, que son mencionados como puntos de llegada en el **30% y 14% de los envíos** (en base al peso). Por su parte, las exportaciones por la **vía aérea** registran a **San José** como principal punto de llegada, acaparando **más del 90% de los envíos** por este modo de transporte.

Figura 4.6: Distribución de las exportaciones peruanas del sector manufactura a Costa Rica según valor FOB (US\$) y peso (kg) 2014, por modo de transporte y punto de llegada



Puntos de llegada: vía aérea



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.4 Principales productos de exportación del sector manufactura

Efectuada la revisión de las tendencias de las exportaciones peruanas del sector de manufacturas a Costa Rica, así como aquellos de particular interés para PROMPERU dado su conocimiento del sector, se llevó a cabo una selección de los productos a ser analizados en el presente estudio, siendo esta lista validada con la entidad. De esta manera, se seleccionaron los siguientes productos:

- Manufacturas de plástico, incluyendo bolsas y artículos para cocina.
- Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos:
 - Partes para hornos
 - Partes para máquinas para minería
- Máquinas, aparatos y material eléctrico:
 - Grupos electrógenos de 75kva o más
 - Acumuladores eléctricos

Los apartados siguientes describirán, para cada uno de estos productos, las principales características de la oferta exportable peruana de ambos productos.

En la Tabla 4.2 se presentan las partidas arancelarias correspondientes a cada uno de los productos seleccionados, así como el movimiento de exportaciones entre Perú y Costa Rica durante el último año para cada uno de ellos.

Tabla 4.2: Productos peruanos del sector manufactura analizados en el presente estudio

PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	EXPORT. 2014 PERU-COSTA RICA	
			US\$	KG
Manufacturas de plástico	3923210000	Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno	437,931	59,187
	3924109000	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina de plástico	286,858	64,906
Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	8417900000	Partes para hornos industriales o de laboratorio	65,570	4,209
	8474900000	Partes de máquinas y aparatos de la partida número 84.74 (máquinas para minería)	40,477	7,940
Máquinas, aparatos y material eléctrico	8502121000	Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75kva<=375kva	166,070	14,987
	8502131000	Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375kva	303,500	32,295
	8507100000	Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión	232,587	101,294

Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.4.1 Manufacturas de plástico

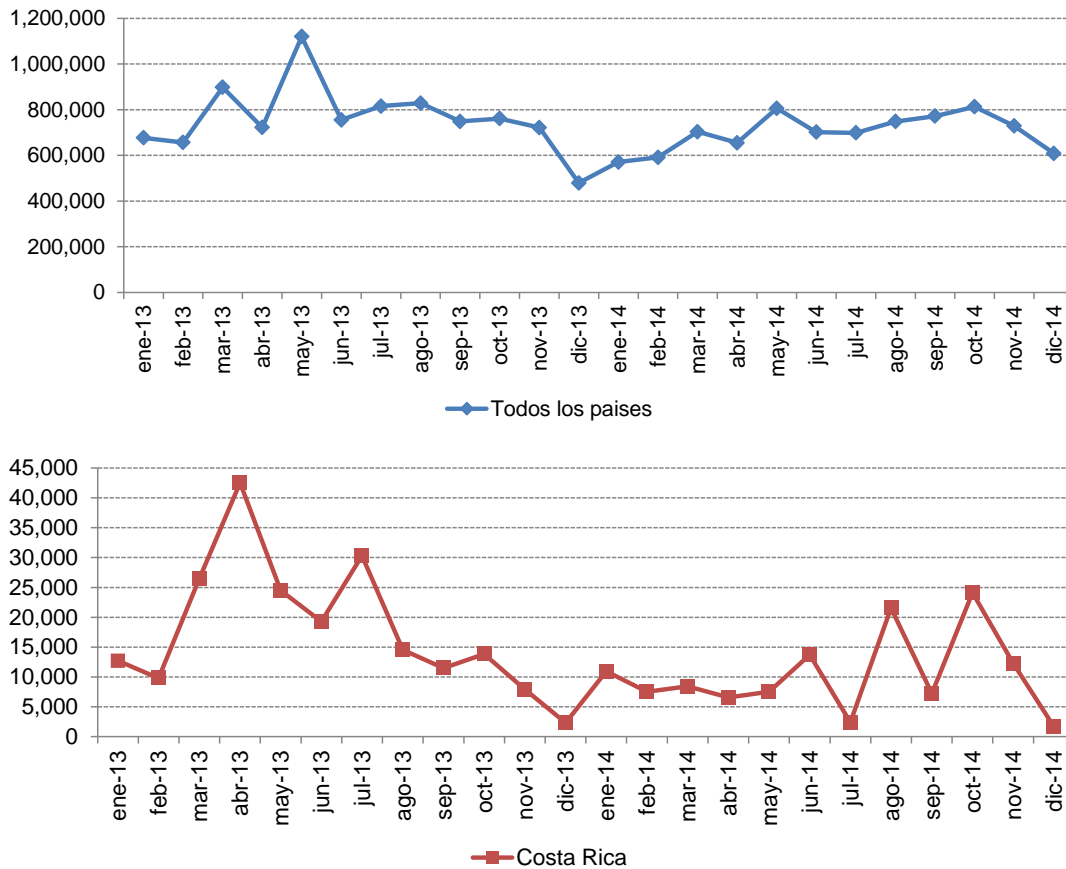
a. Oferta exportable

Las exportaciones de manufacturas de plástico al mercado costarricense están constituidas principalmente por las siguientes partidas arancelarias:

- Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno (3923210000)
- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina de plástico (3924109000)

Durante el año 2014, el Perú exportó bajo estas dos partidas arancelarias alrededor de 8,400 toneladas de productos, con un valor FOB de 33.1 millones de dólares. El mercado costarricense fue destino, durante ese año, de 124 toneladas de productos, con un valor de 725mil dólares.

Figura 4.7: Evolución mensual de las exportaciones de manufacturas de plástico 2013-2014 (toneladas)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

b. Estacionalidad

Las exportaciones peruanas de manufacturas de plástico **se realizan de manera regular durante todo el año, con dos picos ubicados en los meses de abril-junio y setiembre-noviembre**, tal y como se puede apreciar en la Figura 4.7. **Si bien los envíos de estos productos al mercado costarricense se realizan de manera regular**, no se aprecia aún una tendencia en el tiempo, variando los picos de volumen de año a año.

c. Ubicación de la producción

Según las estadísticas de Aduanas, el 100% de las exportaciones de estas partidas tuvieron origen en el área metropolitana de Lima y Callao.

4.4.2 Partes para hornos

a) Oferta exportable

Las partes para hornos son exportadas a Costa Rica principalmente a través de la partida arancelaria mencionada a continuación:

- Partes para hornos industriales o de laboratorio (8417900000)

El valor **exportado por el Perú** bajo esta partida **a nivel mundial en el 2014 alcanzó el millón de dólares, con un volumen de más de 145 toneladas**. Los envíos a Costa Rica representaron 65mil dólares, con 4 toneladas.

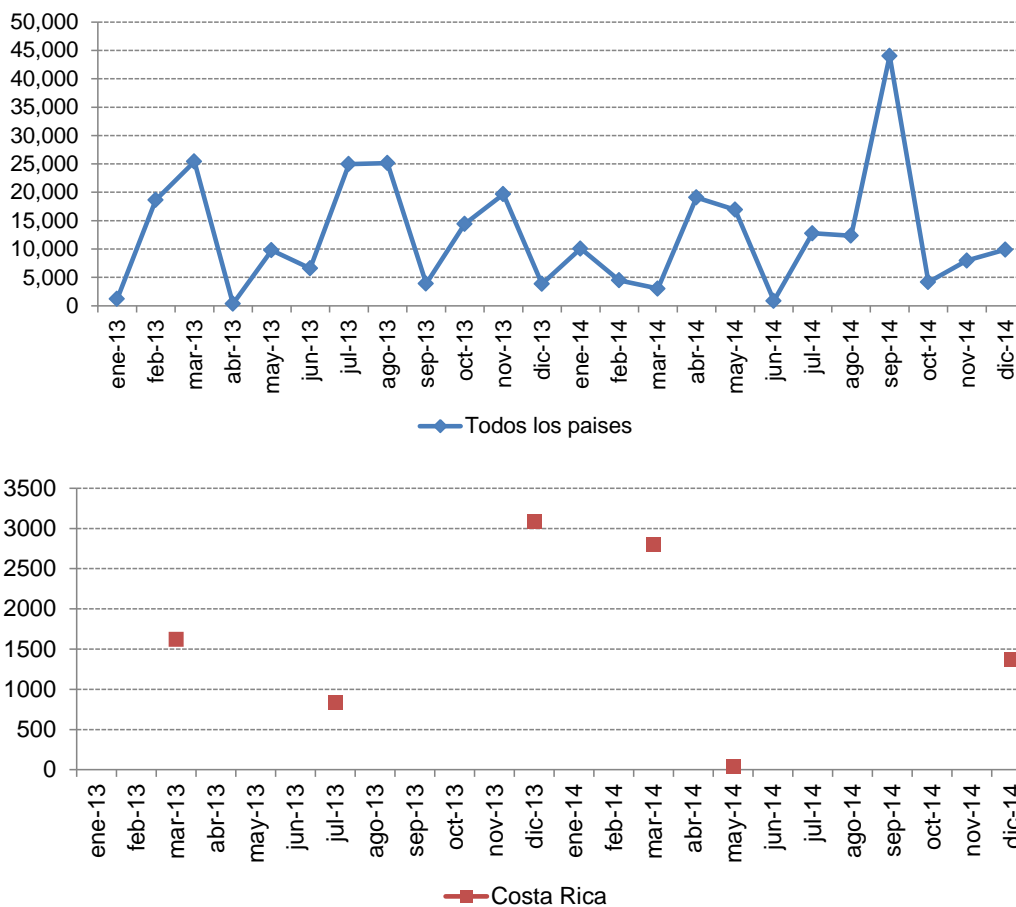
b) Estacionalidad

Las exportaciones peruanas de estos productos se realizan de manera **regular durante el año**, tal y como se puede observar en la Figura 4.8. **Durante el mes de setiembre del 2014 se registró un pico absoluto, al exportarse más de 44 toneladas de productos bajo esta partida arancelaria**. En el caso de las exportaciones a Costa Rica, los envíos aún son esporádicos y no siguen un patrón definido.

c) Ubicación de la producción

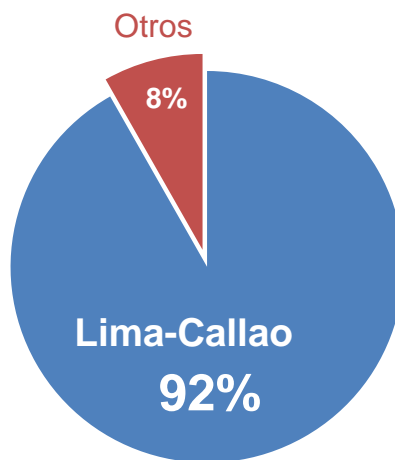
El origen principal de las exportaciones de partes para hornos es el área metropolitana de Lima y Callao (92% del volumen exportado durante el 2014), que concentra la mayor parte de la actividad de la industria manufacturera en el país, tal y como se aprecia en la Figura 4.9.

Figura 4.8: Evolución mensual de las exportaciones de partes para hornos 2013-2014 (kilogramos)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

Figura 4.9: Origen de las exportaciones de partes para hornos (2014)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.4.3 Partes para máquinas para minería

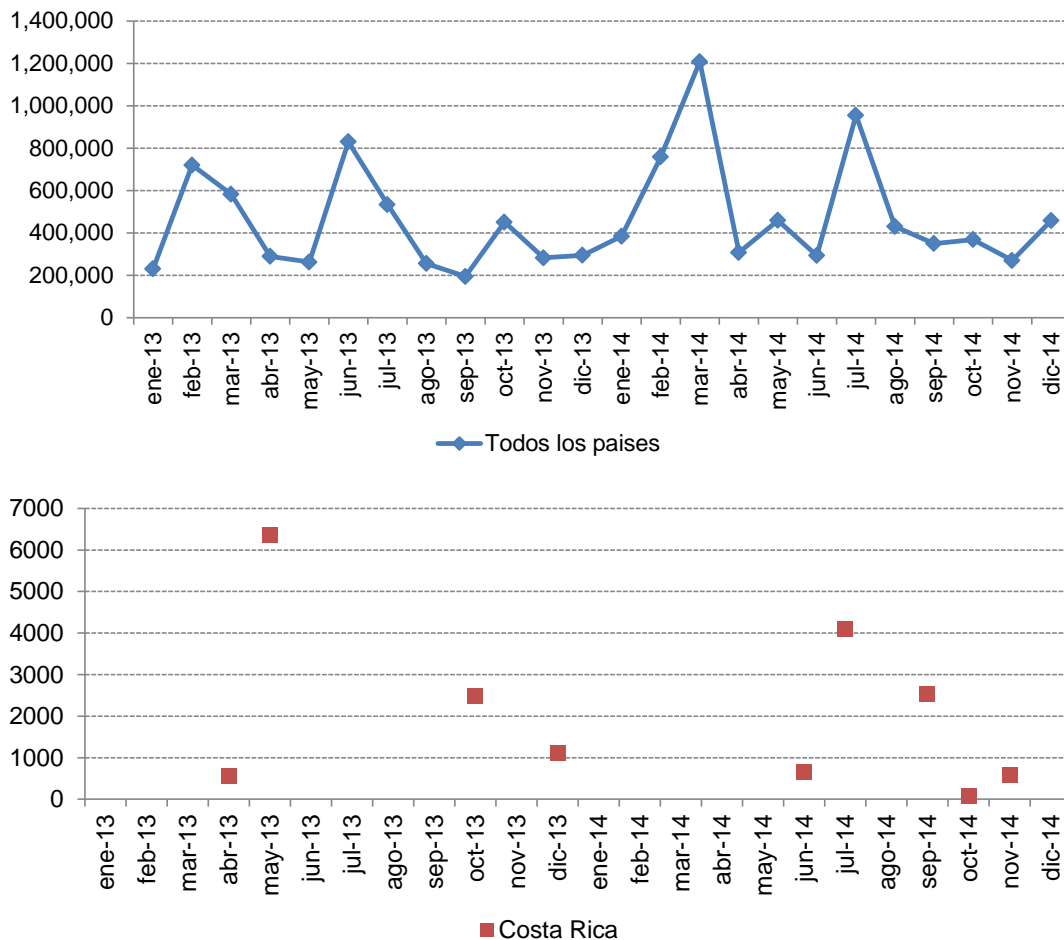
a) Oferta exportable

Las partes para máquinas para minería son exportadas a Costa Rica principalmente a través de la partida arancelaria mencionada a continuación:

- Partes de máquinas y aparatos de la partida número 84.74 (8474900000)

Bajo esta partida arancelaria el Perú exportó durante el 2014 **más de 26 millones de dólares, con un volumen de más de 6,200 toneladas**. Los envíos a Costa Rica por su parte representaron más de 40mil dólares, con casi 8 toneladas.

Figura 4.10: Evolución mensual de las exportaciones de partes para máquinas para minería 2013-2014 (kilogramos)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

b) Estacionalidad

Las exportaciones peruanas de partes para máquinas para minería **se realizan de manera regular durante todo el año, con dos picos ubicados en los meses de enero-abril y mayo-agosto**, tal y como se puede apreciar en la Figura 4.10. Por su parte, las exportaciones a Costa Rica de estos productos se realizan de forma puntual, sin patrón definido alguno.

c) Ubicación de la producción

Según las estadísticas de Aduanas, el 100% de las exportaciones de esta partida tuvieron origen en el área metropolitana de Lima y Callao.

4.4.4 Grupos electrógenos de 75kva o más

a) Oferta exportable

Las exportaciones de grupos electrógenos de 75kva o más al mercado costarricense están constituidas principalmente por las siguientes partidas arancelarias:

- Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75kva<=375kva (8502121000)
- Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375kva (8502131000)

Durante el año 2014, el Perú exportó bajo estas dos partidas arancelarias alrededor de 2,000 toneladas de productos, con un valor FOB de 23.2 millones de dólares. El mercado costarricense fue destino, **durante ese año, de 48 toneladas por casi medio millón de dólares.**

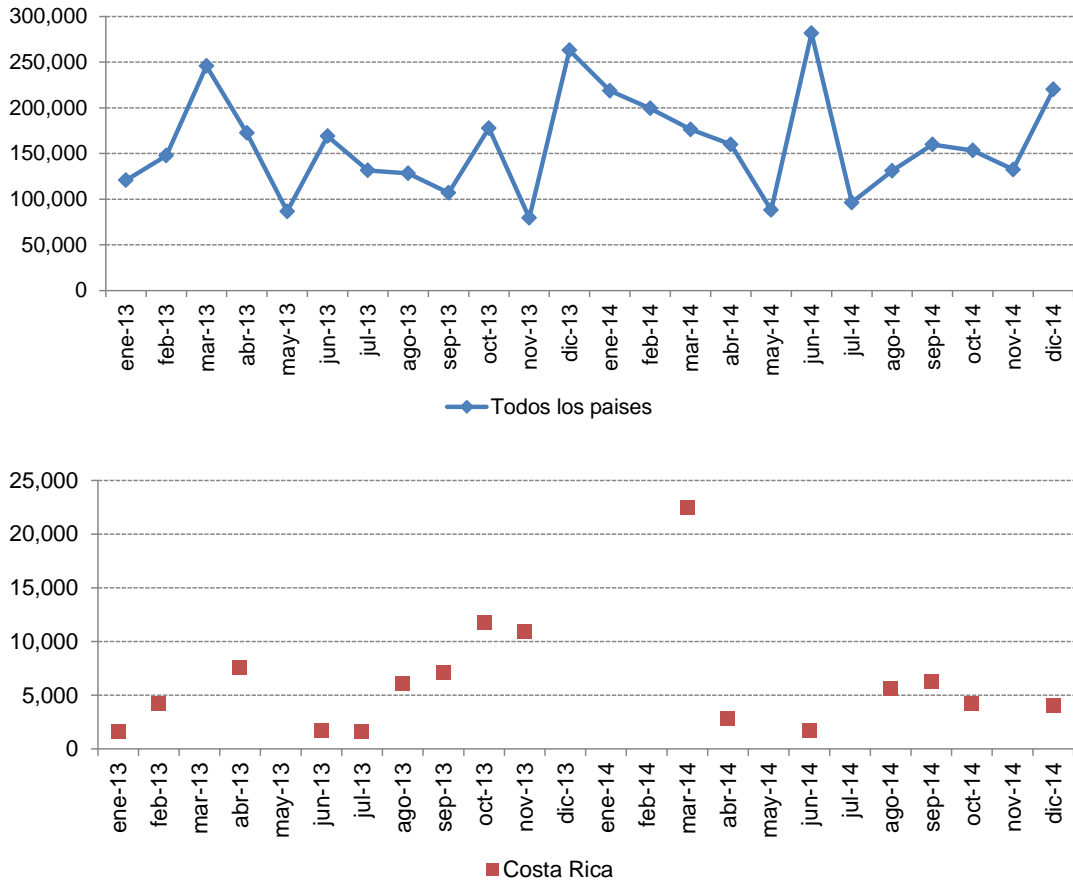
b) Estacionalidad

Las exportaciones peruanas de estos productos se realizan de manera regular durante el año, **con un pico marcado durante los primeros semestres**, tal y como se puede observar en la Figura 4.11. En el caso de las exportaciones a Costa Rica, los envíos son puntuales y no siguen, por el momento, un patrón definido.

c) Ubicación de la producción

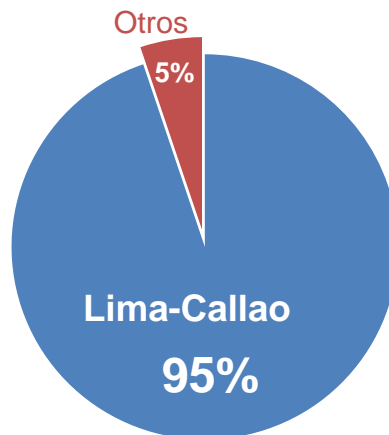
El origen principal de las exportaciones de grupos electrógenos es el área metropolitana de Lima y Callao (95% del volumen exportado durante el 2014), tal y como se aprecia en la Figura 4.12.

Figura 4.11: Evolución mensual de las exportaciones de grupos electrógenos de 75kva o más 2013-2014 (kilogramos)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

Figura 4.12: Origen de las exportaciones de grupos electrógenos de 75kva o más (2014)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

4.4.5 Acumuladores eléctricos

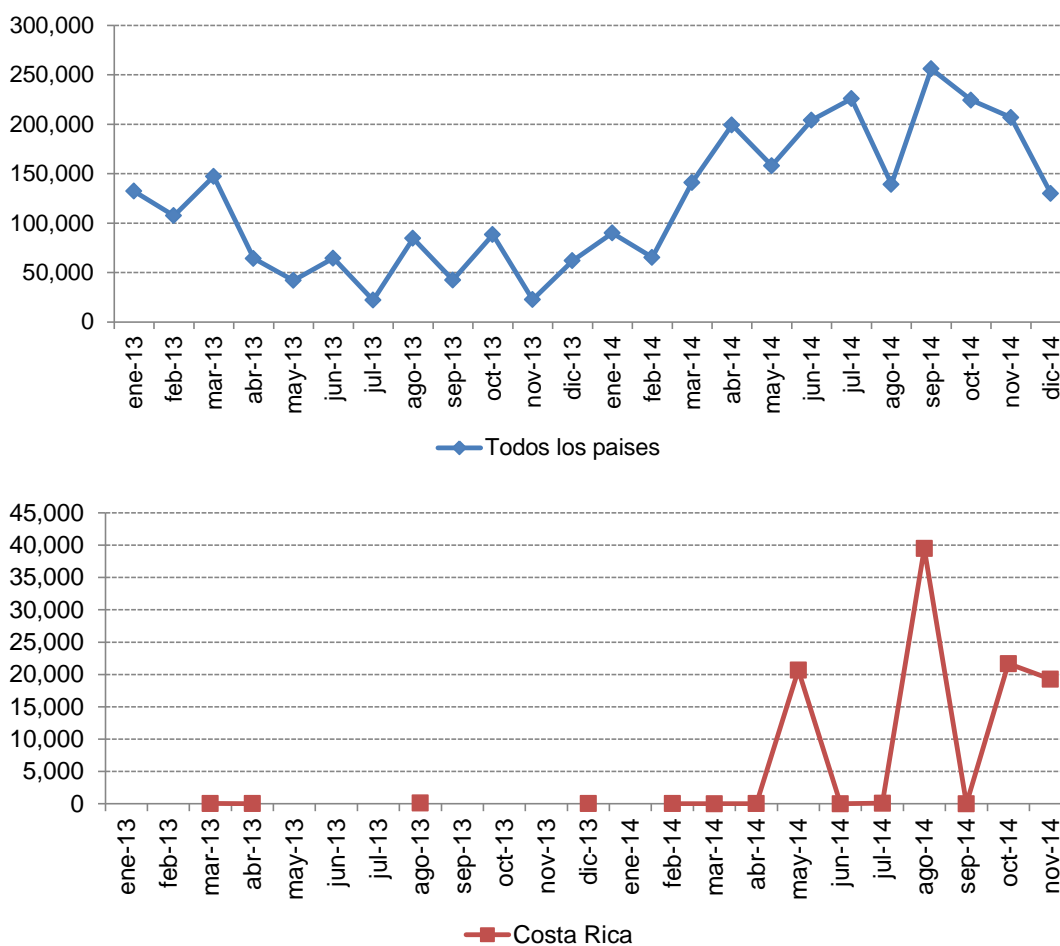
a) Oferta exportable

Los acumuladores eléctricos son exportados a Costa Rica principalmente a través de la partida arancelaria mencionada a continuación:

- Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión (8507100000)

Bajo esta partida arancelaria el Perú exportó durante el 2014 **más de 5 millones de dólares, con un volumen de más de 2,000 toneladas**. Los envíos a Costa Rica por su parte representaron más de 230mil dólares, con más de 100 toneladas.

Figura 4.13: Evolución mensual de las exportaciones de acumuladores eléctricos 2013-2014 (kilogramos)



Fuente: Base de datos de aduanas de SUNAT

b) Estacionalidad

Como se puede observar en la figura 4.13, los envíos bajo esta partida arancelaria a nivel mundial son regulares a pesar de que no se registra un patrón general a lo largo del año. A nivel de las exportaciones a Costa Rica, los primeros volúmenes significativos se registraron durante el último semestre del 2014, por lo que por lo pronto no se puede identificar una tendencia clara.

c) Ubicación de la producción

Según las estadísticas de Aduanas, el 100% de las exportaciones de esta partida tuvieron origen en el área metropolitana de Lima y Callao.

4.5 Envase y embalaje

Para el **envase** de productos de manufactura se utilizan generalmente bolsas o envoltorios de papel, tela o plástico (polietileno o polipropileno). Los envases de plástico poseen alta transparencia y brillo, permitiendo la visibilidad del contenido, su costo es bajo y se pueden reciclar. Las bolsas de polipropileno o polietileno protegen de la humedad y evitan las raspaduras y fricciones si los objetos están debidamente acondicionados. Entre los sistemas de envase que utilizan polietileno se pueden mencionar los del tipo *pillow pack* (envase o bolsa tipo almohada) y los de termoformado (que utiliza rollos de polietileno para sellar el producto según su forma).

Para el **embalaje** de los productos generalmente se utilizan cajas de diversos materiales, siendo las opciones más utilizadas el cartón (cajas maestras), por ser una opción de menor costo, aunque son generalmente desechables tras el envío, al contrario de las cajas de poliestireno y aluminio, que son más durables pero más costosas. La manipulación y almacenamiento de las cajas normalmente se realiza con paletas de madera o plástico.

4.6 Rotulado

Si bien Costa Rica sólo dispone de requerimientos de etiquetado específicos para alimentos, bebidas y productos químicos (fertilizantes, pesticidas, productos farmacéuticos, entre otros), las etiquetas de los productos y embalajes deberán contener información de carácter general relacionada con el producto, la misma que se detalla en el apartado 3.7.

V.- INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD LOGÍSTICA DE COSTA RICA**5.1 Infraestructura Marítima**

Costa Rica en el 2014 ocupó la posición N° 87 acorde con el Índice de Desempeño Logístico del año 2014, emitido por el Banco Mundial. Dentro del pilar de Competitividad Logística ocupa la posición N° 69 con una calificación de 2.86 sobre 5 y en infraestructura ocupa la posición N°99 sobre 160 países.

En el presente apartado se ha desarrollado brevemente la infraestructura logística tanto de la vía marítima y aérea en base a la representatividad que tienen los puertos y aeropuertos de Costa Rica para el comercio exterior entre Perú y dicho país.

Los principales puertos de Costa Rica para el transporte marítimo de contenedores son: Puerto Caldera y Limón.

A continuación se presentará la descripción de los puertos antes mencionados:

5.1.1 Puerto Caldera

- Ubicación: Se encuentra en la boca del golfo de Nicoya, en el litoral Pacífico a dos horas al oeste de San José.



- Autoridad portuaria: Sociedad Portuaria de Caldera (SPC)
- Infraestructura: El muelle de Puerto Caldera cuenta con 4 atracaderos, el último se encuentra en construcción, 7 patios con espacio físico para almacenar mercadería general y contenerizada, 2 bodegas, una con capacidad física de 7200 m² y otra con 5400 m², en las cuales se manipula cargas generales y en tránsito.
- Capacidad: La carga manejada en el 2014 en miles de TM es de 4286.01, el tráfico anual de buques es de 584 unidades y el tráfico anual de contenedores es de 126045 unidades.
- Horario de atención: El horario de atención del puerto para la navegación es todo el año.

- Servicios ofrecidos por los operadores logísticos:

En adición a la carga y descarga de los vehículos, recepción, entrega y mantenimiento de los bienes, y el almacenamiento de la carga; los operadores logísticos ofrecen los siguientes servicios:

- Inspección, pesaje, reenvasado, etiquetado y clasificación de las mercancías;
- Provisión de infraestructura para el anclaje de los buques en el puerto;
- Suministro de equipos de manipulación de carga;
- Limpieza de los espacios de carga del buque;
- Estiba de la carga a bordo de buques;
- Expedición de la carga;
- Limpieza de conocimientos de embarque y los manifiestos de carga.

- Conectividad: Puerto Caldera es un punto de acceso importante para todo el país, permitiendo el ingreso de naves de distintos países, está comunicado por la vía terrestre mediante la carretera Interamericana, a dos horas de San José, y también existe una carretera interurbana entre Caldera y la ciudad de Puntarenas.

5.1.2 Puerto Limón

Ubicación: Se localiza en el litoral Caribe a 160 kms de San José, es el principal puerto de Costa Rica en el Caribe



- Autoridad portuaria: Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)

- Infraestructura: Japdeva tiene la administración de Limón y Moín los cuales cuentan con dos terminales, el terminal Gastón Kogan en Moín y el terminal Hernán Garrón en Limón. El terminal Hernán Garrón tiene un área de 27 ha. 1665 m² y 3 muelles, profundidad de 11,5 m.

atienden todos los días del año a excepción de día de elecciones, 1 de mayo y día de asamblea de sindicato

- Capacidad: La carga manejada en el 2014 en miles de TM es de 10812.84, el tráfico anual de buques es 2006 unidades y el tráfico anual de contenedores es de 570726 unidades.
- Horarios de atención: 364 días del año a excepción del 1ro de mayo.
- Servicios ofrecidos por los operadores logísticos:
 - Facilitación de infraestructura integral.
 - Suministro de equipos de manipulación de carga;
 - Limpieza de los espacios de carga del buque;
 - Estiba de la carga a bordo de buques;
 - Expedición de la carga;
- Conectividad: Puerto Limón es el principal puerto en términos de comercio y punto de acceso para países cuya conexión proviene del mar Atlántico, recibe carga principalmente de Estados Unidos y Europa (Reino Unido).

5.2 Infraestructura Aérea

El principal aeropuerto de Costa Rica es el Aeropuerto Internacional Juan Santa María. El cual haremos una breve descripción a continuación

5.2.1 Aeropuerto Internacional Juan Santa María

Este aeropuerto es considerado como el más representativo de Costa Rica y brinda servicios a aerolíneas que vuelan a Centroamérica, Norteamérica, Sudamérica y Europa

- Ubicación: Se encuentra ubicado junto a la ciudad de Alajuela a una distancia de 18 km de la ciudad de San José



- Horarios de atención: Todos los días durante todo el año.
- Capacidad: La estadística de salida de carga es de 41294 toneladas y de ingreso de carga es de 35113 toneladas.
- Conectividad: En la actualidad este aeropuerto recibe a más de 25 aerolíneas locales como internacionales

5.3 Conectividad Marítima Perú – Costa Rica

La Figura 5.1 muestra gráficamente la ubicación de los principales puertos utilizados para el comercio bilateral tanto del Perú: Callao y Paita, así como de Costa Rica: Puerto Caldera y Puerto Limón, los cuales son los principales puertos de destino de las exportaciones peruanas del sector manufactura el cual es objeto de este estudio.

Existen en el mercado diversas navieras que ofrecen el servicio a este puerto, y se ha identificado que las conexiones ofrecidas por las navieras son Manzanillo y Cartagena, los tiempos de tránsito ofrecidos por las navieras fluctúan entre los 12 a 14 días para llegar a puerto final.

Figura 5.1: Ubicación geográfica de principales puerto y aeropuertos



Elaboración: Propia

- **Ruta: Callao – Puerto Caldera**

En el modo marítimo las operaciones tienen inicio principalmente en el puerto del Callao, la nave se dirige a un centro de transbordo en Manzanillo (Panamá) o Cartagena (Colombia) para luego llegar a su destino final (Puerto Caldera o Puerto Limón). Los tiempos de tránsito al destino final fluctúan entre 12 a 15 días.



Elaboración: Propia

Navieras que brindan los servicios a Puerto Caldera

Líneas	Frecuencia	Puertos	Tiempo de tránsito promedio
Seabord	Semanal	Callao	15 días
Mediterranean Shipping Co. Peru SAC	Semanal		15 días
Hamburg Sud	Semanal		15 días

▪ **Ruta: Callao – Puerto Limón**

En el modo marítimo las operaciones tienen inicio principalmente en el puerto del Callao, la nave se dirige a un centro de transbordo en Manzanillo (Panamá) o Cartagena (Colombia) para luego llegar a su destino final (Puerto Caldera o Puerto Limón). Los tiempos de tránsito al destino final fluctúan entre 12 a 15 días.

Figura 5.3: Ruta Callao – Puerto Limón



Elaboración: Propia

Navieras que brindan los servicios a Puerto Caldera

Líneas	Frecuencia	Puertos	Tiempo de tránsito promedio
CMA	Semanal	Callao	15 días
Maersk	Semanal		15 días

5.4 Conectividad Aérea Perú – Costa Rica

En el modo aéreo las operaciones tienen inicio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La ruta para llegar hacia San José de Costa Rica es Callao – Miami – San José y el tiempo de tránsito son 2 días para llegar al destino final, el transporte de la carga es vía carguero. Entre una de las aerolíneas que brinda este servicio es Lan, cuyas salidas son todos los días

Figura 5.4: Ruta Callao- Miami – San José



Elaboración: Propia

Líneas	Frecuencia	Puertos	Tiempo de tránsito promedio
Lan	2 veces por semana	Callao – Miami – San José	Todos los días

VI.- OPERADORES Y COSTOS LOGÍSTICOS**6.1 Operadores Logísticos**

En el presente estudio se realizaron entrevistas y consultas a diversos operadores logísticos tales como navieras, agentes de aduana locales, empresas costarricenses, agentes marítimos y una aerolínea; con lo cual se ha podido recabar información acerca de los servicios logísticos que ofrecen. A continuación se presenta un cuadro descriptivo por cada operador logístico entrevistado:

**6.1.1 Mediterranean Shipping Company**

Nombre	Mediterranean Shipping Company
Ubicación	Av. Álvarez Calderón N° 185 Piso 5, San Isidro
Contacto	Ricardo Arias – Ejecutivo de Ventas Reefer
Teléfono	221-7561 Anexo: 266
Servicios que brindan	Servicios de transporte y logística
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Mayores posibilidades de negociar fletes, acceso a información en tiempo real por temas de cambios, llegadas, adelantes, entre otros.
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El cliente pasa por un registro o evaluación y verificación por parte de MSC ▪ Llenar formato de MSC (ver Anexo A)
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

**6.1.2 Seaboard del Perú S.A**

Nombre	Maersk Line
Ubicación	Av. Nicolás de Rivera 774
Contacto	Milagros Olarte San Isidro
Teléfono	616-7070
Servicios que brindan	Servicio de carga – Naviera
Beneficios que brindan	No especificado
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	No especificado
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.1.3 Hamburg Sud 

Nombre	Happag Lloyd
Ubicación	Av. Larco 1301 Of. 1702 Miraflores
Contacto	lim-comexp@hamburgsud.com
Teléfono	6107500
Servicios que brindan	Servicios de transporte y logística
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Mayores posibilidades de negociar fletes, acceso a información en tiempo real por temas de cambios, llegadas, adelantes, entre otros.
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toda solicitud de reservas, itinerarios y tarifas se realiza a través del correo: lim-comexp@hamburgsud.com
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.1.4 CMA – CGM 

Nombre	CMA – CGM
Ubicación	Calle 41 N° 894 Córpac, San Isidro
Contacto	Luis Llau y Álvaro Martínez – Asesores comerciales carga refrigerada y fresca
Teléfono	611-3400
Servicios que brindan	Servicios de transporte y logística
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Clientes con manejo de carga frecuente y facturación, acceden a cuentas con la empresa y sectoristas con atención personalizada
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enviar vía email los datos de la empresa (RUC, dirección, razón social, contactos, etc) ▪ Llenar y firmar el formato de acuerdo de seguridad (con el membrete de la empresa, firmado y sellado por el representante legal (ver Anexo C).
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado



6.1.5 Transcontinental Operador Logístico

Nombre	Transcontinental
Ubicación	Calle Armando Blondet N° 130, San Isidro
Contacto	Alejandro Rottiers – Gerente
Teléfono	611-5000
Servicios que brindan	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicios de agenciamiento de aduana. ▪ Transporte de carga internacional y nacional.
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Clientes con manejo de carga frecuente y facturación, acceden a cuentas con la empresa y sectoristas con atención personalizada
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	No se requiere de documentos. Se evalúa al cliente en función del valor de su facturación mensual con la empresa.
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.1.6 Antares Agencia de Aduana



Nombre	Antares Agencia de Aduana
Ubicación	Canaval y Moreira N°340 Piso 11, San Isidro
Contacto	Gissela Olórtiga – Coordinadora de Operaciones
Teléfono	2217561 – 266
Servicios que brindan	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asesoría, capacitación y consultoría en legislación aduanera. ▪ Agenciamiento aduanero. ▪ Administración de regímenes aduaneros. ▪ Clasificación arancelaria.
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Clientes con manejo de carga frecuente y facturación, acceden a crédito con la empresa y sectoristas con atención personalizada
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	No se requiere de documentos. Se evalúa al cliente en función del valor de su facturación mensual con la empresa.
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.1.7 Unimar



Nombre	Unimar
Ubicación	Néstor Gambeta N° 5349, Callao
Contacto	Mariela Segura – Asesor comercial
Teléfono	613-6500 Anexo:147
Servicios que brindan	Depósito temporal, aduanero, simple.
Tiempo de atención	1 a 2 días
Beneficios que brindan	Atención personalizada y ágil en sus instalaciones y en todos los canales de atención.
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	No solicitan documentos. Sólo se requiere que el cliente acepte las condiciones de tarifas establecidas por el asesor comercial de la empresa.
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.1.8 Sicsa Costa Rica



Nombre	CNC Worldwide Perú
Ubicación	Calle Las Camelias 164 of. 202 San Isidro
Contacto	Cristian Coronado – Asesor Comercial
Teléfono	506-22532510
Servicios que brindan	Servicios integrales logísticos
Tiempo de atención	2 días
Beneficios que brindan	Atención y asesoría en operaciones de logística integral. Es una empresa constituida desde el año de 1976 especialistas en el mercado americano y asiático
Documentación que solicita a los exportadores para ser considerados como clientes	No especificado
Protocolos establecidos de seguridad	No especificado

6.2. Estimación de Costos Logísticos hacia los puertos de Costa Rica

El proceso logístico de exportación tiene inicio en la salida del producto desde el almacén del exportador, y se extiende hasta su llegada a la ubicación del consumidor final o proveedor. Este proceso para mayor entendimiento de este estudio se ha dividido en tres etapas:

- El proceso logístico en origen, que incluye todas las actividades realizadas hasta dejar el producto en un puerto en el país de origen para ser transportado,
- El proceso logístico en destino, que comprende aquellas acciones realizadas desde el momento que el producto desembarca en un puerto en el país de destino hasta su despacho al consumidor final, y
- El transporte internacional, que vincula los dos procesos antes mencionados por medio de los puertos de salida y entrada.

En los procesos en origen y destino, la elección de los puertos de salida y entrada están condicionados básicamente a la ubicación de los almacenes de exportador e importador, con una notable influencia de las condiciones de estos puertos en una serie de aspectos que definen su conveniencia: infraestructura, servicios, condiciones de negociación, etc. Asimismo, las características del producto (valor, tiempo de vida, requerimientos del cliente, etc.) juegan un papel importante en la elección de una ruta para el transporte internacional (modo, recorrido, etc.). Asimismo, los costos, tiempos y características del servicio de este último y los puertos de salida y entrada son los factores de mayor influencia en la cadena de exportación de un producto, tal y como se observará en el presente apartado.

Costos y tiempos logísticos

A fin de analizar los tiempos y costos logísticos del sector manufactura de Costa Rica, se ha procedido a costear los productos en base a la naturaleza del producto y sus destinos principales. Asimismo, para estimar el cálculo de los costos tanto en origen, el flete y los costos en destino, se ha cotizado con diversas empresas navieras, agentes de aduanas locales y agente de aduanas en destino en función al puerto de destino. De manera que para el costeo se han considerado siete partidas arancelarias:

Tabla 6.1: Impuestos por producto seleccionado para el costeo

Producto	Clasificación arancelaria	Arancel Ad-Valorem	Ley 6946	ISC	IVA
Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno	3923210000	7,20%	0%-0.80%	0%	13%
Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina de plástico	3924109000	11,20%	0.80%		
Partes para hornos industriales o de laboratorio, incluso incineradores	8117900000	0%	0%		
Partes de máquina y aparatos de la partida No. 84.74	8474900000	0%			
Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75 KVA<=375KVA	8502121000	0%			
Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA	8502131000	0%			
Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión	8507100000	0%	5%		

Cabe señalar, que para la realización del costeo de los productos, se ha considerado el valor del producto por TN y para obtener el peso de un contenedor de 40, se ha obtenido la data del Reporte de Carga Movilizada en Puerto de Uso Público y Privado correspondiente al año 2013 – Tráfico de Carga exportación, tal y como se detalla a continuación:

Tabla 6.2: Peso considerado por contenedor aplicado al costeo

Terminal	TEU	TN	Peso x Contenedor 20 ¹⁷	Peso x Contenedor 40 ¹⁸
DP World	503,324	4,029,978	8.01	16.01
Paita	80,120	1,104,430	13.78	20.87

¹⁷ Peso máximo permitido

¹⁸ Peso máximo permitido

Costeo de productos por vía marítima

En la estructura de costos, tal y como se ha mencionado, se ha considerado la naturaleza del producto, es decir, se ha clasificado a los productos del sector manufactura como carga general

De esta manera, se presenta a continuación la estructura del cuadro de costos que se utilizará para el desarrollo de este apartado:

Tabla 6.3: Costos de Carga General

CARGA GENERAL - 1 x 40 US\$ x TN
Valor de la carga USD
Valor de la carga por tonelada
A. Costos en origen x TN
1. Gastos de Agenciamiento
2. Inland terrestre por contenedor
3. Gastos de Almacenaje y Puerto
4. Servicios de la naviera
B. Flete marítimo x Vía
C. Costos en destino
5. Customs Clearance
6. Gastos portuarios
7. DAI (Derechos arancelarios de importación
8. Ley 6946
9. Iva
10. Transporte Local
D. Costos Totales US\$ x Ton

6.2.1 Costos en origen

La suma de estos costos está conformado por: gastos de agenciamiento, inland terrestre por contenedor, gastos de almacenaje y puerto, servicios de la naviera. Estos servicios se desarrollan a continuación:

- Gastos de agenciamiento.- Para el cálculo de los gastos de aduana se ha realizado la consulta con agentes de aduana que brinden servicios a empresas de este rubro, de lo cual se conoce que estos gastos representan un porcentaje del valor de la carga. Bajo este criterio, se asume que la comisión del agente es el 0.5% del valor FOB de la carga.

Costos de Agenciamiento	0.5 % del valor FOB
-------------------------	---------------------

- Inland terrestre por contenedor.- Este concepto incluye el costo aproximado por el transporte terrestre de la carga (1 x 40 dry) desde un punto de Lima al puerto del Callao y Paita. De acuerdo a la consulta realizada con el agente de aduana, quienes también brindan el servicio de transporte local, el costo del servicio es de US\$ 173.00.

Inland terrestre por contenedor	US\$ 173.00
---------------------------------	-------------

- Gastos de Almacenaje y Puerto: Bajo este concepto se ha separado los gastos de la siguiente manera:

- Gastos de almacenaje y puerto (Callao) de carga general: Se realizaron consultas con empresas que brinden el servicio de carga y descarga en el terminal, tracción y administrativos. Respecto al cobro por concepto de almacenaje, a las empresas se les brinda la posibilidad de tener entre 10 y 15 días a la carga libre de costos de almacenaje.

Gastos de almacenaje y Puerto Carga General	US\$ 350.33
Embarque vía DP World Callao	US\$ 262.69
Tracción	US\$ 80.77
Gastos Administrativos (2% total facturado por terminal de almacenamiento)	US\$ 6.87
Almacenaje	Promedio 15 días libres

- Servicios de la naviera.- Los servicios de la naviera que se transfieren al exportador están conformados por el gateout o retiro de contenedor, despacho del contenedor y despacho documentario. De esta manera se calculó el promedio de costos de diversas navieras, para de esta manera sumarlo al costo en origen, tal y como se detalla a continuación:

Precios locales por Naviera	
Maersk	US\$ 252.00
APL	US\$ 278.00
Hamburg SUD	US\$ 347.00
Hapag Lloyd	US\$ 350.00
Evergreen	US\$ 359.00
MSC	US\$ 364.00
Promedio	US\$ 325.00

6.2.2 Costos en flete

En este punto se ha elaborado una breve descripción de los costos que se añaden tanto a los fletes marítimos como aéreos, los cuales se desarrollan a continuación:

▪ **Flete marítimo**

En este concepto se va a costear el flete marítimo por destino y vía en función a la naturaleza del producto, para la realización de este estudio se ha cotizado sobre la carga general. Cabe señalar que dependiendo del commodity, las navieras establecen precios por temporadas.

La estructura de costos del flete marítimo va a depender de la naviera, para efectos de este estudio, mencionaremos aquellos que son similares en definición:

- Basic Ocean Freight (BAS): Es el costo base del transporte marítimo de puerto a puerto
- Bunker Adjustment Factor: Factor que refleja los cambios en el precio del combustible en el mercado mundial.
- Carrier Security Service: Cubre el costo de seguir cumpliendo con los estándares de seguridad impuestos por el International Ship and Port Facility Security (ISPS).
- Terminal Handling Origin: Este servicio cubre el costo del handling por container en el puerto de origen o terminal.
- Terminal Handling Destination: Este servicio cubre el costo del handling por container en el puerto de destino o terminal.
- Panama Canal Charge: Cargo por el paso del buque por el canal de Panamá.

▪ **Flete Aéreo**

Para el cálculo del flete aéreo, las aerolíneas ofrecen tarifas de carga consolidada de acuerdo al peso de la misma, la naturaleza del producto y su destino. Asimismo, la tarifa va a variar en función a las temporadas altas o bajas de exportación del producto.

En este sentido, para el cálculo del flete se han sumado los siguientes componentes que explicaremos a continuación:

- Rate: Es la tarifa base de la aerolínea sobre el cual se sumaran la comisión del combustible, el uso de aeropuerto y la emisión de la guía aérea.
- Fuel Surcharge: Es un recargo por concepto de combustible. Debido a que los precios de los combustibles van cambiando constantemente, éstos generan un incremento de los costos en la industria del transporte, motivo por el cual, las aerolíneas agregan a su rate este indicador.
- Uso de Aeropuerto: Este concepto es una tasa aeroportuaria que se carga a los despachos de exportación.

6.2.3 Costos en destino

Los gastos en destino se van a diferenciar en función de la naturaleza del producto. Para tal sentido se realizará la descripción de los costos que se deben asumir en destino para la nacionalización de los productos de carga general y carga fresca o refrigerada:

- Gastos portuarios: Este concepto corresponde a los gastos en puerto tales como gastos documentarios, el pago de handling en destino, costos de manipulación del contenedor en el terminal, entre otros.
- Comisión de agente de aduanas.- Este concepto refiere a la comisión del agente de aduana para proceder con el desaduanaje de la carga en destino
- Impuestos de aduana – duties: Este concepto corresponde a un derecho arancelario que grava la importación de mercancías. Este derecho arancelario es el Ad- Valorem, las cuales son tasas impositivas en función a la partida arancelaria del producto.
- DAI (Derechos Arancelarios de Importación) Impuesto que se aplica sobre el valor CIF de las mercancías
- Ley 6946.- Tarifa aplicable sobre el valor aduanero
- Impuesto selectivo al consumo.- Impuesto que recae sobre la importación o sobre la fabricación nacional detallada en anexo de la ley 4961.
- Transporte Local.- Costo por el transporte de la mercancía a un almacén del importador una vez desaduanado el producto.

6.2.4 Costos Totales

Este costo corresponde a la suma de los costos en origen, el flete marítimo o aéreo más los costos en destino para la entrega de la mercancía en la dirección del cliente.

Metodología aplicada para el costeo

El procedimiento del costeo que se desarrollará a continuación, se realizará en función al puerto de origen y destino y también en base a la naturaleza del producto, es decir, las cotizaciones propuestas son para carga refrigerada. Con respecto al valor de la mercancía para efectos del cálculo de una exportación, el costeo se ha desarrollado sobre el valor FOB que se ha asignado a la carga en base al promedio que ingresa por cada puerto (US\$ / TN). De no contar con información respecto a algún determinado puerto de origen, se ha simulado el valor FOB para el cálculo de la estructura de costos.

▪ **Vía Marítima – Carga General sector manufactura**

Para realizar el costeo de productos del sector manufactura, el tipo de contenedor que se ha cotizado es el de carga general 40' pies, cuyo promedio de peso carga es de 16.83 TN para el puerto

del Callao. El principal puerto de exportación de esta carga es el Callao y los puertos de destino que se han costeado es Puerto Caldera y Limón.

A continuación se desarrollaran los costos logísticos y los tiempos de tránsito en la exportación de siete productos: a) Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico, b) Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico, c) Partes para hornos industriales o de laboratorio, incluidos incineradores, que no seas eléctricos, d) Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74 e) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75KVA<="375KVA, f) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA, g) Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión.

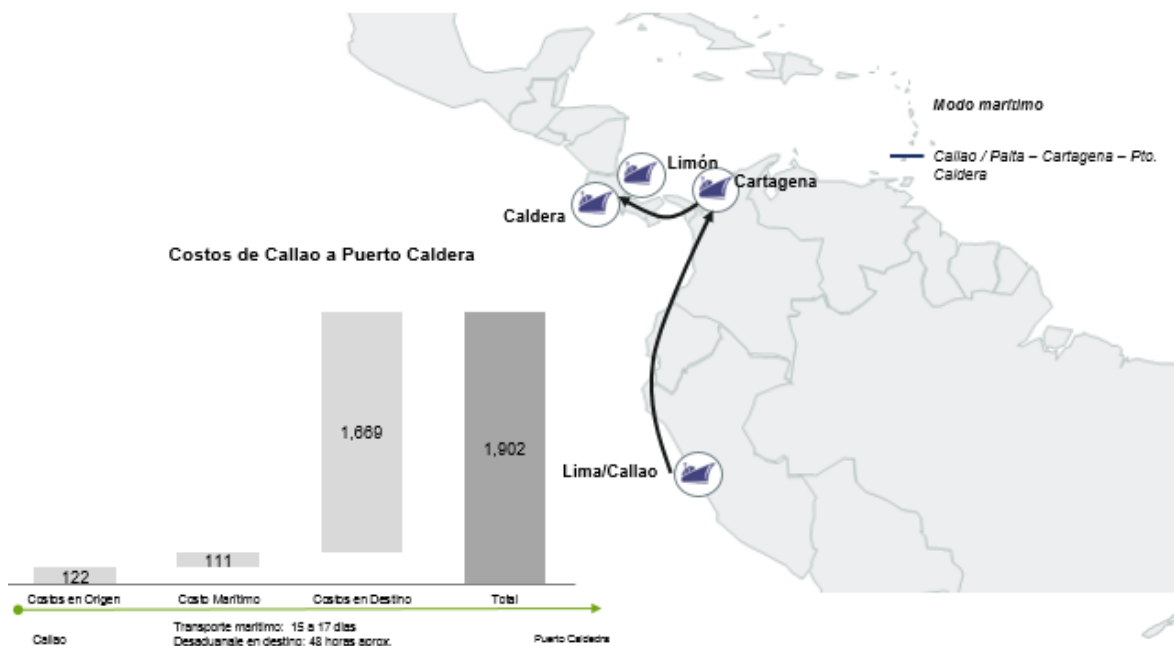
Costeo de Exportaciones desde el Puerto del Callao a Puerto Caldera

a) Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.

El valor FOB promedio que se ha considerado para el cálculo de los costos es de US\$ 7,185 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a destino es de 15 a 17 días, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica, las naves ofrecen una ruta que es vía Manzanillo Panamá o vía Cartagena Colombia.

Los costos en destino son los que tiene mayor representatividad, siendo los impuestos los de mayor participación dentro del costeo integral de exportación.

Figura 6.1: Callao / Puerto Caldera – Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.

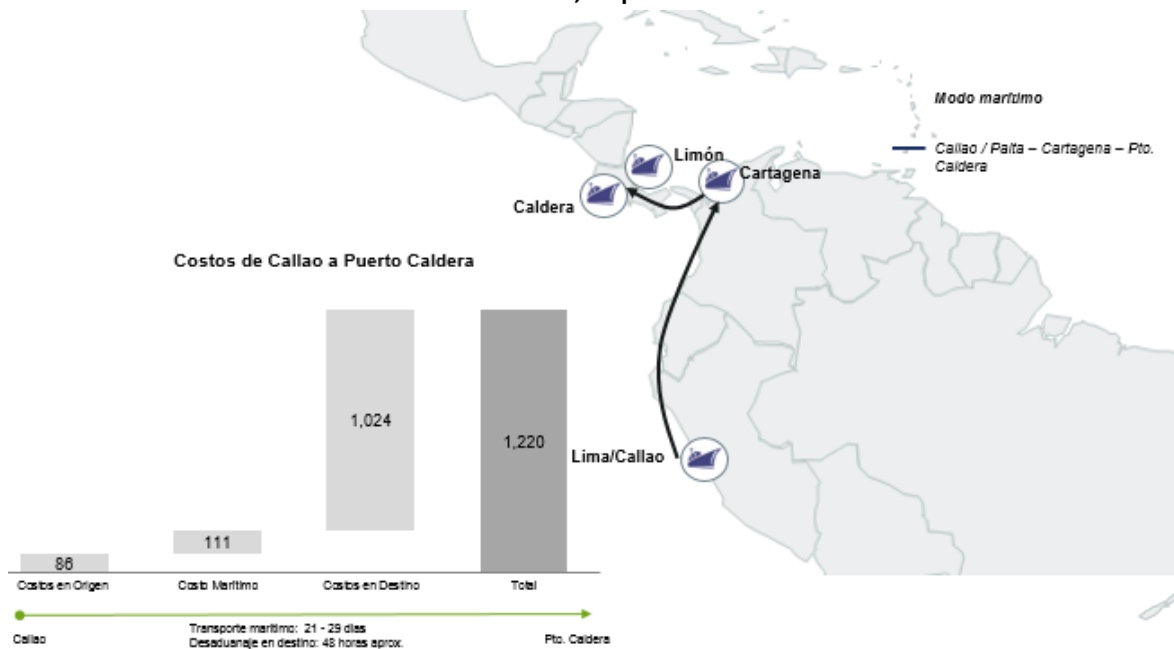


Elaboración: Propia

b) Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico

El valor FOB promedio que se ha considerado para simular los costos de exportación es de US\$ 3,514 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a destino es de 15 a 17 días. Para este producto, el ad valorem o el DAI que se aplica para el costeo es de 11.20%, ítem más representativo del costeo integral de exportación.

Figura 6.2: Callao / Puerto Caldera: Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico

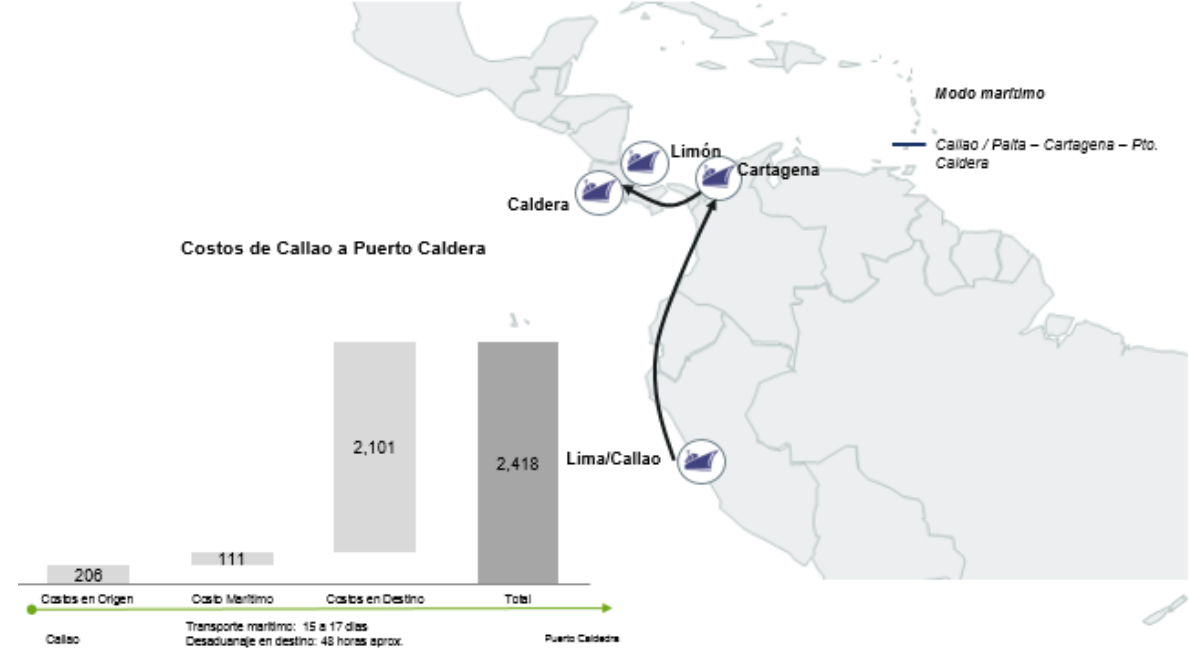


Elaboración: Propia

c) Partes para hornos industriales o de laboratorio, incluidos incineradores, que no seas eléctricos

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 15,578 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni ISC ni la ley 6946, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.3: Callao / Puerto Caldera: Partes para hornos industriales o de laboratorio, incluidos incineradores, que no seas eléctricos

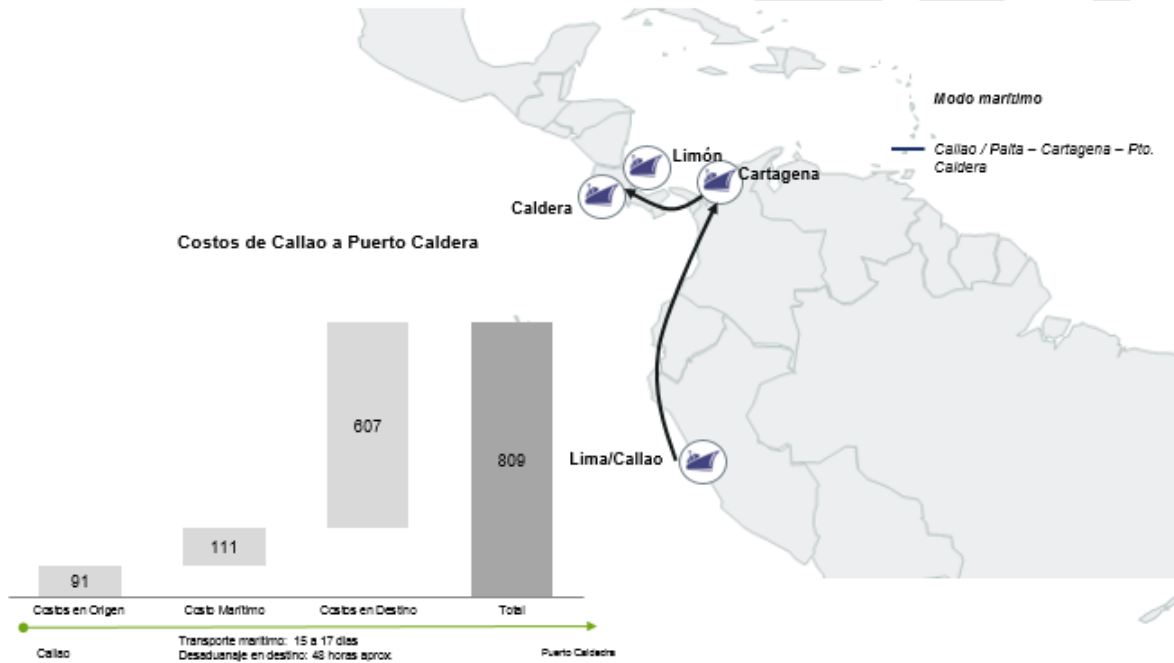


Elaboración: Propia

d) Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 4,084 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni ISC ni la ley 6946, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.4: Callao / Puerto Caldera Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74

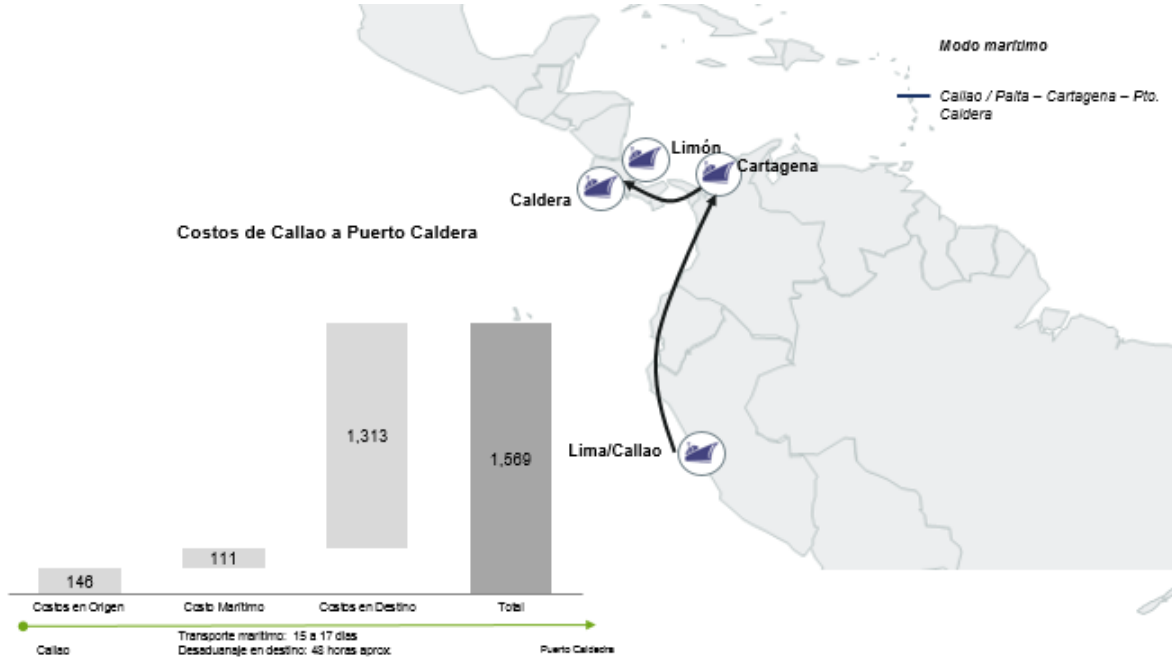


Elaboración: Propia

e) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75KVA<="375KVA

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 9,515 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. De acuerdo a la consulta realizada con el agente de aduana en destino, nos indica que en un contenedor no se deberían de apilar más de dos grupos electrógenos debido a el volumen del mismo. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni la ley 6946 y el ISC, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.5: Callao / Puerto Caldera Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74

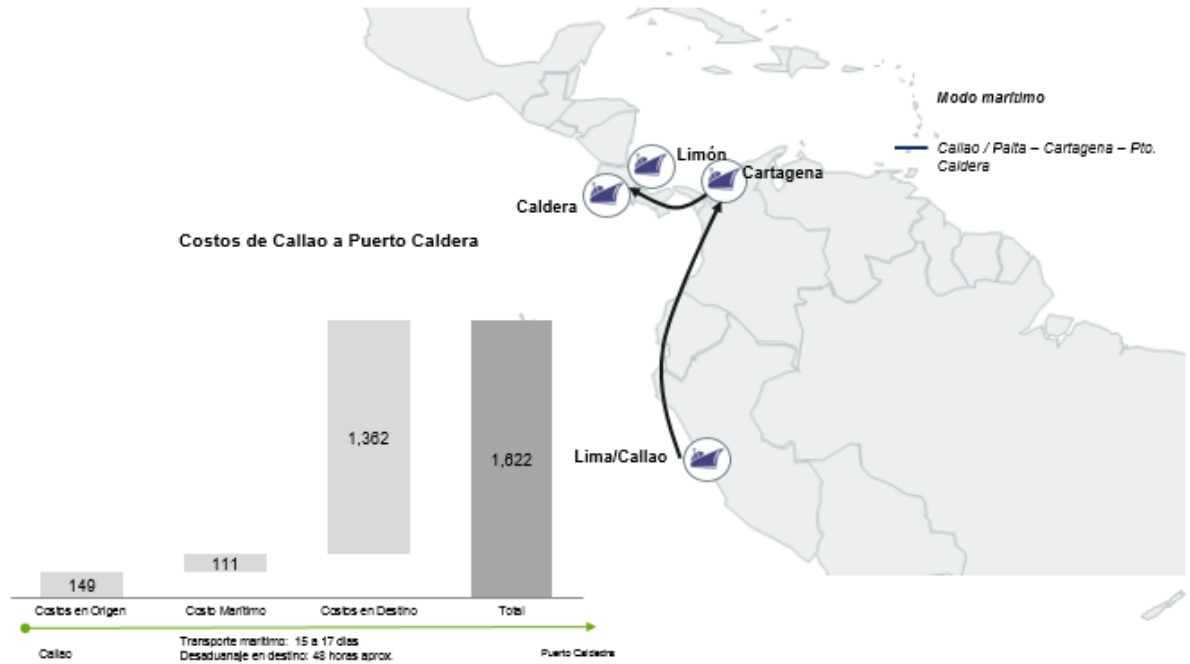


Elaboración: Propia

f) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 9,892 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. De acuerdo a la consulta realizada con el agente de aduana en destino, nos indica que en un contenedor no se deberían de apilar más de dos grupos electrógenos debido a el volumen del mismo. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni la ley 6946 y el ISC, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.6: Callao / Puerto Caldera: Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA



Elaboración: Propia

g) Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión.

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 2,235 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. En el caso de este producto, el ítem que tiene mayor representación es el IVA, y está afecto al Impuesto selectivo al consumo (ISC).

Figura 6.7: Callao / Puerto Caldera: Acumuladores eléctricos de plomo utilizados para arranque de motores de explosión



Elaboración: Propia

Cuadro 6.3: Resumen costos DDP – Sector Manufactura

PUERTO DE DESTINO: CALDERA	SACOS, BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE POLÍMEROS DE ETILENO	VAJILLA Y DEMÁS ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA DE PLÁSTICO	PARTES PARA HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO INCLUIDO INCINERADORES QUE NO SEAN E	PARTES DE MÁQUINAS Y APARATOS DE LA PARTIDA No 84.74	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA 75KVA= "375KVA	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA POTENCIA >375KVA	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE PLOMO UTILIZADOS PARA ARRANQUE DE MOTORES DE EXPLOSIÓN
Valor de la carga USD x contenedor	120,961	59,148	262,233	68,745	160,176	166,528	37,627
Valor de la carga por tonelada	7,185	3,514	15,578	4,084	9,515	9,892	2,235
A. Costos en origen x TN	122	86	206	91	146	149	73
Total costos en origen	2,058	1,440	3,471	1,536	2,450	2,514	1,225
1. Gastos de Agenciamiento	1,210	591	2,622	687	1,602	1,665	376
2. Inland terrestre por contenedor	173	173	173	173	173	173	173
3. Gastos de Almacenaje y Puerto	350	350	350	350	350	350	350
4. Servicios de la naviera	325	325	325	325	325	325	325
B. Flete marítimo Puerto Caldera x TN	111	111	111	111	111	111	111
C. Gastos en destino x TN	1,669	1,024	2,101	607	1,313	1,362	499
Total gastos en destino	28,100	17,230	35,370	10,217	22,103	22,929	8,398
Customs Clearance	150	150	150	150	150	150	150
Gastos portuarios	450	450	450	450	450	450	450
DAI/ Derechos arancelarios de importación	8,837	6,823	0	0	0	0	0
Ley 694B	982	487	0	0	0	0	0
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0	0	0	0	0	1,970
IVA	17,231	8,870	34,320	9,167	21,053	21,879	5,378
Transporte local	450	450	450	450	450	450	450
D. Costos Totales x TN	1,902	1,220	2,418	809	1,569	1,622	682

Elaboración: Propia

Costeo de Exportaciones desde el Puerto del Callao a Limón

- a) Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.

El valor FOB promedio que se ha considerado para el cálculo de los costos es de US\$ 9,295 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a destino es de 15 a 17 días, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica, las naves ofrecen una ruta que es vía Manzanillo Panamá.

Los costos en destino son los que tiene mayor representatividad, debido a que está afecto al pago del DAI y el IVA.

Figura 6.8: Callao / Puerto Limón – Artículos para el transporte o envasado, de plástico, tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.



Elaboración: Propia

b) Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico

El valor FOB promedio que se ha considerado para simular los costos de exportación es de US\$ 5,996 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a destino es de 15 a 17 días. Para este producto, el ad valorem o el DAI que se aplica para el costeo es de 11.20%, la ley 6946 (0.80%) y el IVA del 13%

Figura 6.9: Callao / Puerto Limón: Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico



Elaboración: Propia

c) Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 4,136 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Puerto Limón es de 15 a 17 días.

En el caso de este producto, no paga el DAI, ni ISC ni la ley 6946, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.10: Callao / Puerto Limón Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74



Elaboración: Propia

d) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna 75KVA<="375KVA

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 7,917 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Puerto Limón es de 15 a 17 días.

De acuerdo a la consulta realizada con el agente de aduana en destino, nos indica que en un contenedor no se deberían de apilar más de dos grupos electrógenos debido a el volumen del mismo. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni la ley 6946 y el ISC, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.11: Callao / Puerto Limón: Partes de máquinas y aparatos de la partida 84.74



Elaboración: Propia

f) Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA

El valor FOB que se ha considerado para realizar la simulación de los costos de exportación de este producto es de US\$ 9,723 por TN. El tiempo de tránsito para llegar a Caldera es de 15 a 17 días. De acuerdo a la consulta realizada con el agente de aduana en destino, nos indica que en un contenedor no se deberían de apilar más de dos grupos electrógenos debido a el volumen del mismo. En el caso de este producto, no paga el DAI, ni la ley 6946 y el ISC, con lo cual el ítem de mayor representatividad es el IVA.

Figura 6.12: Callao / Puerto Limón: Grupos electrógenos petroleros de corriente alterna potencia >375KVA



Elaboración: Propia

Cuadro 6.4: Resumen costos DDP – Sector Manufactura

PUERTO DE ORIGEN	CALLAO							
	SACOS, BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE POLÍMEROS DE ETILENO	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA DE PLÁSTICO	PARTES PARA HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO INCLUSO INGENIEROS QUE NO SEAN ELÉCTRICOS	PARTES DE MÁQUINAS Y APARATOS DE LA PARTIDA No. 84.74	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA 75KVA=>375KVA	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA POTENCIA >375KVA	AGULADORES ELÉCTRICOS DE PLOMO UTILIZADOS PARA ARRANQUE DE MOTORES DE EXPLOSIÓN	
PUERTO DE DESTINO: LIMÓN								
Valor de la carga USD x contenedor	156,466	100,929	0	69,630	133,278	163,681	0	0
Valor de la carga por tonelada	9,295	5,996	0	4,136	7,917	9,723	0	0
A. Costos en origen x TN	122	86	206	91	146	149	73	73
Total costos en origen	2,058	1,440	3,471	1,536	2,450	2,514	1,225	1,225
1. Gastos de Apagamiento	1,210	591	2,622	687	1,602	1,665	376	376
2. Inland terrestre por contenedor	173	173	173	173	173	173	173	173
3. Gastos de Almacenaje y Puerto	350	350	350	350	350	350	350	350
4. Servicios de la naviera	325	325	325	325	325	325	325	325
B. Flete marítimo Limón	144	144	144	144	144	144	144	144
C. Gastos en destino	2,056	1,691	80	618	1,109	1,344	88	88
Total gastos en destino	34,607	28,468	1,349	10,401	18,675	22,628	1,479	1,479
Customs Clearance	150	150	150	150	150	150	150	150
Gastos portuarios	450	450	450	450	450	450	450	450
DAI(Derechos arancelarios de importación)	11,431	11,562	0	0	0	0	0	0
Ley 694B	0	626	0	0	0	0	0	0
Impuesto Selectivo al Consumo	0	0	0	0	0	0	115	115
IVA	22,126	15,030	299	9,351	17,625	21,578	314	314
Transporte local	450	450	450	450	450	450	450	450
D. Costos Totales	2,322	1,920	430	853	1,399	1,637	304	304

Elaboración propia

▪ Vía Aérea – Sector Manufactura

En el modo aéreo las operaciones tienen inicio en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. La ruta para llegar hacia este destino es Callao – Miami – Costa Rica. El tiempo de tránsito es de 2 días para llegar a su destino final y es vía carguero. El tiempo de desaduanaje en destino es de 24 horas aproximadamente.

Para realizar una simulación en el costeo, se ha considerado como ejemplo al producto Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno con partida arancelaria 3923210000, el cual tiene un

valor de US\$ 7,911 por TN. El factor que tiene mayor participación es el flete, cuyo costo es de US\$ 1,843 por TN.

Figura 6.13: Callao / San José – Sacos, bolsitas y cucuruchos de polímeros de etileno



Elaboración: Propia

Cuadro 6.5: Resumen costos DDP – San José

AEROPUERTO DE ORIGEN	Callao
AEROPUERTO DE DESTINO	San José
Valor de la carga USD / TN	7,911
A. Costos en origen	77
1. Gastos de agenciamiento	0
2. Inland terrestre	77
B. Flete aéreo	1,843
C. Costos en destino	1,418
Gastos aeroportuarios	50
DAI	0
Ley 6946	0
ISC	0
IVA	1,268
Local Transport	100
D. Costos Totales USD / TN	3,338

Elaboración propia

VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Perú y Costa Rica tienen un Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente desde junio del 2013, que eliminará de manera progresiva los aranceles aplicados a los productos comerciados entre ambos países. Gracias a ello, diversos productos de manufactura gozan de aranceles reducidos, mientras otros se encuentran completamente libres de ellos.
- Entre los productos del sector manufactura exportados a Costa Rica destacan: bolsas y productos de plástico para cocina y baño, partes para hornos, partes para máquinas para minería, grupos electrógenos y acumuladores eléctricos. Si bien algunos de estos productos ya se exportan regularmente al mercado costarricense, los volúmenes destinados a este país aún representan una porción pequeña del sector en general.
- La conectividad existente entre Perú y Costa Rica por la vía marítima está básicamente relacionada con las rutas que salen del puerto del Callao y se dirigen a Puerto Caldera o Puerto Limón. En lo que respecta a la conectividad aérea, la ruta para llegar a este destino es Callao – Miami – San José
- En el caso de los costos en origen, el exportador está en la capacidad de manejar dichas variables, tales como la comisión por el agente de aduanas mediante un contrato a un año o mediano plazo con su operador logístico o agente de aduana, de la misma manera con el transporte local y el servicio de los almacenes aduaneros.
- El factor flete varía en función al tiempo de tránsito que ofrecen las navieras, las frecuencias, espacios en las navieras, temporadas altas de un determinado producto, entre otros. Adicionalmente, de las consultas realizadas, se pudo observar que cuando no se es cliente preferencial de las navieras es complicado encontrar espacios disponibles dado que éstas suelen primero comprometer su capacidad con empresas grandes. Este tipo de situaciones también dificulta el costeo porque una vez que las navieras tienen su capacidad llena es muy difícil conseguir información sobre tarifas. Cabe señalar, que no todas las navieras llegan a los puertos mencionados, siendo algunas las que ofrecen el servicio a Puerto Caldera y otras a Puerto Limón.
- En lo que respecta a los gastos en destino, existe tres diversos impuestos que gravan a las importaciones, entre ellas se menciona el DAI (Derecho Arancelario de Importación), la Ley 6946 y el Impuesto Selectivo al consumo, el IVA también es otro impuesto que se suma al costo de nacionalización en destino.

VIII.- ANEXOS

Tabla A.1: Estructura arancelaria del sector manufactura considerada para el presente estudio: capítulos y subcapítulos según el SA 2012

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
Capítulo 39: Plástico y sus manufacturas	
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico
3924	Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico
Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos mecánicos y sus partes	
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor), excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas nos 84.07 u 84.08
8413	Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos
8414	Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores; campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro
8417	Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos
8419	Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura
8421	Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrífugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos
8422	Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes; máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas
8423	Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg
8424	Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares
8425	Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos
8427	Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales
8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.25 a 84.30
8433	Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras; máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas
8436	Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados
8437	Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; máquinas y aparatos para molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
8438	Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón
8441	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo
8442	Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas nos 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres o para preparar o fabricar clisés, planchas o demás
8443	Máquinas y aparatos para imprimir, incluidas las máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto los de la partida no 84.71; máquinas auxiliares para la impresión
8445	Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil y demás máquinas y aparatos para la fabricación de hilados textiles
8447	Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, pasamanería, trenzas, redes o de insertar mechones
8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas nos 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (por ejemplo: maquinillas para lizos, mecanismos Jacquard, paraurdimbres y paratramas)
8451	Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida no 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar (incluidas las prensas para fijar)
8452	Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida no 84.40; muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser
8459	Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear), metal por arranque de materia
8460	Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermetes, mediante muelas, abrasivos
8465	Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro modo) para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares
8467	Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado de uso manual
8470	Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo; máquinas de contabilidad, de franquear, expedir boletos (tiques)
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada
8472	Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones)
8473	Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las partidas nos 84.69 a 84.72
8474	Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral sólida
8476	Máquinas automáticas para la venta de productos (por ejemplo: sellos (estampillas), cigarrillos, alimentos, bebidas), incluidas las máquinas para cambiar moneda
8477	Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo
8479	Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico
8481	Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares, incluidas las válvulas reductoras de presión y las válvulas termostáticas
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas
8483	Arboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos
8484	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad
8487	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados
Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen	
8501	Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos
8503	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02
8504	Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo: rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)
8505	Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción
8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares
8509	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico
8511	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido por chispa o por compresión (por ejemplo: magnetos, dinamomagnetos, bobinas de encendido)
8512	Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida no 85.39), limpiaparabrisas, eliminadores de escarcha o vaho, eléctricos
8515	Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos, incluidos los teléfonos de abonado de auricular inalámbrico combinado con micrófono y los aparatos de telecomunicación
8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia
8519	Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes y demás reproductores de sonido
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA (SUBCAPÍTULO)
8523	Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37
8531	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores, avisadores de protección contra robo o incendio)
8532	Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables
8533	Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento (incluidos reóstatos y potenciómetros)
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos)
8536	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, relés, cortacircuitos)
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas nos 85.35 u 85.36, para control o distribución de electricidad
8538	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas nos 85.35, 85.36 u 85.37
8539	Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga, incluidos los faros o unidades "sellados" y las lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco
8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares; dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos
8542	Circuitos integrados y microestructuras electrónicas
8543	Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo
8544	Hilos, cables (incl. coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o provistos de piezas conexión
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas
8548	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles

Fuente: OMA y S

**Tabla A.2: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica
según capítulo para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso**

CAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
Capítulo 39: Plástico y sus manufacturas (sólo subcapítulos 3923 y 3924)	208,839	60,928	233,742	57,644	1,029,833	203,468	1,546,727	267,771	1,248,334	244,059
Capítulo 84: Reactores nucleares, calderas, máquinas y aparatos mecánicos y sus partes	885,004	124,821	1,000,004	81,647	809,990	68,344	759,702	48,777	1,040,906	37,810
Capítulo 85: Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen	631,784	56,884	695,340	66,503	1,266,599	121,972	1,260,719	108,787	1,296,242	192,496
TOTAL GENERAL	1,725,627	242,632	1,929,086	205,795	3,106,422	393,784	3,567,148	425,335	3,585,482	474,365

Fuente: SUNAT

Tabla A.3: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 39 según subcapítulo (sólo 3923 y 3924) para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
3923: Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico	41,325	6,267	89,167	22,417	712,484	118,244	1,194,136	176,343	776,913	143,211
3924: Vajilla y demás artículos de uso doméstico y artículos de higiene o de tocador, de plástico	167,515	54,660	144,575	35,227	317,349	85,224	352,591	91,428	471,422	100,848
TOTAL GENERAL	208,839	60,928	233,742	57,644	1,029,833	203,468	1,546,727	267,771	1,248,334	244,059

Fuente: SUNAT

Tabla A.4: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 84 según subcapítulo para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8471: Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades	0	0	0	0	1,595	7	0	0	635,803	7,813
8484: Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas de distinta composición	109,096	7,248	102,580	6,164	108,960	6,226	115,704	6,362	118,380	6,299
8474: Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar, amasar o sobar, tierra, piedra u otra materia mineral	30,524	5,590	83,327	18,639	60,755	10,959	57,328	10,509	82,493	10,739
8417: Hornos industriales o de laboratorio, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos	81,330	5,191	69,572	8,544	31,040	2,193	65,875	5,683	65,570	4,209
8438: Máquinas y aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para la preparación o fabricación industrial de alimentos o bebidas	3,635	269	0	0	0	0	18,960	1,080	22,318	1,030
8413: Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos	2,299	139	29,434	2,807	4,897	127	10,924	149	18,877	1,362
8483: Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción	0	0	109	2	2,570	98	11,226	723	16,644	964

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8487: Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo	10,129	170	8,395	101	9,900	120	12,531	216	14,255	169
8409: Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas nos 84.07 u 84.08	0	0	0	0	1,351	35	4,481	263	11,728	671
8477: Máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	990	0	0	0	0	0	14,849	964	9,518	489
8421: Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas; aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases	0	0	1,706	8	3,456	20	1,380	95	7,828	359
8423: Aparatos e instrumentos para pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas	0	0	0	0	23,037	2,600	0	0	7,348	771
8482: Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	251	9	3,159	67	5,290	22	12,047	462	6,435	378
8481: Artículos de grifería y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares	130,760	17,543	139,677	13,032	230,653	14,494	82,294	5,433	5,664	545
8431: Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas o	22,369	1,343	92,088	7,358	70,068	1,189	125,439	623	3,386	18

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
aparatos de las partidas nos 84.25 a 84.30										
8419: Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura	27,062	3,020	73,570	14,345	23,738	4,031	152,406	12,038	3,000	180
8424: Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores	0	0	0	0	0	0	0	0	2,694	176
8414: Bombas de aire o de vacío, compresores de aire u otros gases y ventiladores	62	10	0	0	0	0	531	152	2,404	486
8422: Máquinas para lavar vajilla; máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	3,713	104	10,743	48	0	0	0	0	2,340	23
8480: Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal	0	0	0	0	0	0	0	0	2,300	297
8443: Máquinas y aparatos para imprimir, incluidas las máquinas para imprimir por chorro de tinta, excepto los de la partida no 84.71	36	2	69	1	12,195	186	35	7	812	60
8476: Máquinas automáticas para la venta de productos	0	0	0	0	0	0	26,564	1,194	417	9
8472: Las demás máquinas y aparatos de oficina billetes de	449	331	1,434	619	1,375	903	1,112	564	351	95

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas										
8473: Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados a las partidas nos 84.69 a 84.72	325	50	0	0	0	0	0	0	339	17
8441: Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón,	383,296	80,640	0	0	0	0	0	0	0	0
8479: Máquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	3,880	60	3,723	214	0	0	21,454	343	0	0
8402: Calderas de vapor (generadores de vapor)	0	0	0	0	41,065	7,435	0	0	0	0
8451: Máquinas y aparatos (excepto las máquinas de la partida no 84.50) para lavar, limpiar, escurrir, secar, planchar, prensar hilados	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0
8427: Carretillas apiladoras; las demás carretillas de manipulación con dispositivo de elevación incorporado	0	0	0	0	0	0	1,200	854	0	0
8430: Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar ("scraping"), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra	0	0	348,000	5,263	0	0	0	0	0	0
8448: Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
las partidas nos 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47										
8447: Máquinas de tricotar, de coser por cadeneta, de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados	15,705	580	0	0	0	0	0	0	0	0
8452: Máquinas de coser, excepto las de coser pliegos de la partida no 84.40	0	0	0	0	0	0	146	2	0	0
8433: Máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar, incluidas las prensas para paja o forraje; cortadoras de césped y guadañadoras	0	0	0	0	81,435	3,660	0	0	0	0
8459: Máquinas (incluidas las unidades de mecanizado de correderas) de taladrar, escariar, fresar o roscar (incluso aterrajear)	0	0	0	0	282	19	0	0	0	0
8436: Las demás máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura, silvicultura, avicultura o apicultura	1,804	108	0	0	1,930	162	1,500	170	0	0
8460: Máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermetes	0	0	7,700	3,650	0	0	3,300	409	0	0
8437: Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas	0	0	1,278	293	0	0	0	0	0	0
8465: Máquinas herramienta (incluidas las de clavar, grapar, encolar o ensamblar de otro	0	0	0	0	56,000	13,500	0	0	0	0

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
modo) para trabajar madera, corcho										
8439: Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	0	0	0	1,310	67	5,133	128	0	650
8467: Herramientas neumáticas, hidráulicas o con motor incorporado, incluso eléctrico, de uso MANUAL	0	0	23,415	491	31,892	162	0	0	0	0
8442: Máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas nos 84.56 a 84.65) para fundir o componer caracteres	15,000	1,835	0	0	0	0	0	0	0	0
8470: Máquinas de calcular y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	42,287	580	1	0	4,898	126	3,724	44	0	0
8425: Polipastos; tornos y cabrestantes; gatos	0	0	0	0	0	0	9,560	309	0	0
8445: Máquinas para la preparación de materia textil; máquinas para hilar, doblar o retorcer materia textil	0	0	0	0	296	3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	885,004	124,821	1,000,004	81,647	809,990	68,344	759,702	48,777	1,040,906	37,810

Fuente: SUNAT

Tabla A.5: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 85 según subcapítulo para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8502: Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	435,565	45,089	473,899	49,753	985,583	105,033	910,912	91,460	646,186	64,942
8507: Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	0	0	0	0	527	2	2,501	181	232,587	101,294
8543: Máquinas y aparatos eléctricos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo	55,395	2,086	76,572	3,368	95,037	3,948	107,724	4,892	131,387	5,946
8536: Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos	27,999	2,464	11,014	969	2,023	142	44,608	3,443	45,652	2,461
8521: Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido	0	0	600	190	0	0	13,643	514	44,598	1,870
8515: Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones,	14,152	2,367	28,470	4,322	27,134	4,044	23,689	3,524	41,858	6,984
8517: Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos	3,720	58	16,420	30	40,785	350	49,635	205	35,928	72

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8501: Motores y generadores, eléctricos, excepto los grupos electrógenos	34,058	301	10,608	110	980	203	0	0	28,190	3,556
8512: Aparatos eléctricos de alumbrado o señalización (excepto los artículos de la partida no 85.39)	0	0	0	0	39	3	6,607	445	21,119	1,236
8544: Hilos, cables (incl. coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad	3,875	159	7,768	373	9,434	1,026	13,201	708	16,836	720
8511: Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para motores de encendido	0	0	11,623	3,107	632	48	3,932	276	13,580	807
8537: Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas nos 85.35 u 85.36	4,864	39	0	0	353	38	32,577	537	11,751	1,320
8523: Soportes preparados para grabar sonido o grabaciones análogas, sin grabar, excepto los productos del Capítulo 37	2,612	53	22,832	1,139	33,399	6,134	12,664	483	8,029	468
8504: Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos	238	48	264	8	877	28	7,708	434	5,035	323
8539: Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia o de descarga	1,305	35	46	5	0	0	2,158	134	4,131	186
8546: Aisladores eléctricos de cualquier materia	2,010	79	3,112	153	4,915	209	5,119	236	3,981	125
8505: Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente	0	0	0	0	0	0	12	1	1,695	2

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8547: Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado	1,140	48	1,160	45	270	12	0	0	1,146	63
8509: Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico	0	0	261	8	0	0	0	0	600	60
8541: Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares	459	27	626	21	1,185	50	419	22	477	19
8532: Condensadores eléctricos fijos, variables o ajustables	0	0	0	0	4	0	0	0	472	4
8516: Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	2,325	100	10,043	708	407	93	5,263	328	344	13
8535: Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos	6,168	212	0	0	299	45	5,841	26	188	7
8542: Circuitos integrados y microestructuras electrónicas	0	0	1,315	54	8,955	157	473	24	152	3
8519: Giradiscos, tocadiscos, tocacasetes y demás reproductores de sonido, sin dispositivo de grabación de sonido incorporado	0	0	0	0	0	0	0	0	139	2
8503: Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02	0	0	159	23	2,119	216	6,772	687	135	13

SUBCAPÍTULO	2010		2011		2012		2013		2014	
	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8545: Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	2,863	540	0	0	0	0	2	0	48	3
8548: Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos	19,020	1,743	0	0	0	0	0	0	0	0
8531: Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual	0	0	120	4	500	22	3,140	124	0	0
8506: Pilas y baterías de pilas, eléctricas	0	0	3,147	609	0	0	0	0	0	0
8533: Resistencias eléctricas, excepto las de calentamiento	0	0	177	6	6	0	23	1	0	0
8510: Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	0	0	10	1	0	0	0	0	0	0
8538: Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas nos 85.35, 85.36 u 85.37	14,017	1,436	14,498	1,468	0	0	0	0	0	0
8518: Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluso combinados con micrófono	0	0	598	29	51,135	170	2,098	102	0	0
TOTAL GENERAL	631,784	56,884	695,340	66,503	1,266,599	121,972	1,260,719	108,787	1,296,242	192,496

Fuente: SUNAT

Tabla A.6: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 39 según principales partidas (sólo subcapítulos 3923 y 3924) para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
3923101000	PARA CASETES CD DVD Y SIMILARES	0	0	0	0	0	0	0	0	300	11
3923109000	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES TAPAS CÁPSULA Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE	7,033	1,851	2,273	559	13,507	3,304	14,288	3,391	23,627	5,192
3923210000	SACOS BOLSITAS Y CUCURUCHOS DE POLÍMEROS DE ETILENO	2,101	157	45,807	6,980	608,607	93,879	966,795	147,915	437,931	59,187
3923291000	BOLSAS COLECTORAS DE SANGRE	0	0	0	0	0	0	176	21	0	0
3923292000	BOLSAS PARA EL ENVASADO DE SOLUCIONES PARENTERALES	0	0	0	0	0	0	2,600	175	0	0
3923299000	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO	2,900	102	8,153	598	38,793	3,124	166,924	20,174	263,215	33,533

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
3923302000	PREFORMAS	0	0	28,647	13,517	0	0	0	0	28,700	41,610
3923309900	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES TAPAS CÁPSULAS-LAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE DE PLÁSTICO EN BOMBONAS (DAMAJUANAS)	0	0	0	0	900	207	4,913	1,406	6,127	1,073
3923509000	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO; TAPONES TAPAS CÁPSULAS Y DEMÁS	26,171	3,207	3,777	642	48,757	17,268	38,441	3,260	16,300	2,289
3923900000	LOS DEMÁS ARTÍCULOS PARA TRANSPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICO	3,120	951	510	121	1,921	463	0	0	713	315
3924109000	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MESA O COCINA DE PLÁSTICO	120,788	43,241	86,087	20,668	211,309	59,986	250,293	67,872	286,858	64,906
3924900000	LAS DEMÁS VAJILLAS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO DE HIGIENE O TOCADOR	46,726	11,419	58,488	14,559	106,040	25,238	102,298	23,556	184,563	35,943

Fuente: SUNAT

Tabla A.7: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 84 según principales partidas para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8471300000	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS DIGITALES PORTÁTILES PESO<=10KG	0	0	0	0	0	0	0	0	288,330	2,865
8471410000	MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	346,582	4,910
8471490000	DEMÁS MÁQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS	0	0	0	0	1,400	6	0	0	0	0
8471602000	TECLADOS DISPOSITIVOS POR COORDENADAS X-Y	0	0	0	0	0	0	0	0	396	14
8471700000	UNIDADES DE MEMORIA	0	0	0	0	195	1	0	0	495	24

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8484100000	JUNTAS METALOPLÁSTICAS	32,055	2,588	31,590	2,265	30,047	2,071	37,116	2,520	38,029	2,467
8484200000	JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0
8484900000	LOS DEMÁS JUNTAS Y SURTIDOS DE JUNTAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADAS EN BOLSAS SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS	77,041	4,660	70,990	3,898	78,913	4,155	78,557	3,842	80,350	3,832
8474109000	LOS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR CRIBAR SEPARAR O LAVAR	4,622	142	7,292	151	0	0	0	0	42,016	2,799
8474900000	PARTES DE MÁQUINAS Y APARATOS DE PARTIDA 84.74	25,903	5,448	76,035	18,488	60,755	10,959	57,328	10,509	40,477	7,940
8417803000	HORNOS DE LABORATORIO	0	0	0	0	0	0	2,260	36	0	0
8417809000	LOS DEMÁS HORNOS	0	0	0	0	0	0	6,776	108	0	0
8417900000	PARTES PARA HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO INCLUSO INCINERADORES	81,330	5,191	69,572	8,544	31,040	2,193	56,838	5,539	65,570	4,209
8438101000	MÁQUINAS Y APARATOS PARA PANADERÍA PASTELERÍA O GALLETERÍA	1,000	200	0	0	0	0	1,245	200	0	0
8438600000	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN DE FRUTOS U HORTALIZAS	0	0	0	0	0	0	2,250	92	38	0
8438900000	PARTES PARA MÁQUINAS PARA LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	2,635	69	0	0	0	0	15,465	788	22,280	1,030
8413309200	BOMBAS DE ACEITE PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O COMPRESIÓN	0	0	0	0	0	0	312	22	1,112	65

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8413701100	LAS DEMÁS BOMBAS CENTRÍFUGAS MONOCELULARES CON DIÁMETRO DE SALIDA INFERIOR O IGUAL A 100MM	2,299	139	2,058	80	0	0	0	0	0	0
8413701900	LAS DEMÁS BOMBAS CENTRÍFUGAS MONOCELULARES	0	0	27,376	2,727	0	0	0	0	17,530	1,280
8413819000	LAS DEMÁS BOMBAS ELEVADORAS DE LÍQUIDOS	0	0	0	0	0	0	10,006	124	112	10
8413913000	PARTES DE BOMBAS PARA CARBURANTE ACEITE O REFRIGERANTE DE MOTORES	0	0	0	0	0	0	6	0	124	8
8413919000	PARTES DE LAS DEMÁS BOMBAS CON EXCEPCIÓN DE LAS BOMBAS ELEVADORES DE LÍQUIDOS	0	0	0	0	4,897	127	600	3	0	0
8483109100	CIGÜEÑALES	0	0	0	0	0	0	136	10	972	60
8483109200	ARBOLES DE LEVAS	0	0	0	0	105	9	292	19	3,567	209
8483109300	ARBOLES FLEXIBLES	0	0	0	0	0	0	1,115	76	5,498	305
8483109900	LOS DEMÁS ARBOLES DE TRANSMISIÓN (INCL. LEVAS Y CIGÜEÑALES)	0	0	0	0	0	0	13	1	70	4
8483200000	CAJAS DE COJINETES CON RODAMIENTOS INCORPORADOS	0	0	0	0	0	0	120	9	0	0
8483309000	LOS DEMÁS CAJAS DE COJINETES SIN RODAMIENTOS INCORPORADOS	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8483409100	REDUCTORES MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD	0	0	0	0	21	2	26	2	82	5
8483409900	LOS DEMÁS ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE MOTORES DE AVIACIÓN	0	0	0	0	455	2	0	0	0	0
8483500000	VOLANTES Y POLEAS INCLUIDOS LOS MOTONES	0	0	37	2	0	0	0	0	0	0
8483609000	MÁQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN DE FRUTOS U HORTALIZAS	0	0	0	0	1,911	80	317	12	0	0
8483904000	RUEDAS DENTADAS Y DEMÁS ÓRGANOS ELEMENTALES DE TRANSMISIÓN PRESENTADOS AISLADAMENTE	0	0	0	0	78	6	9,207	596	6,455	381
8487100000	HÉLICES PARA BARCOS Y SUS PALETAS	0	0	0	0	0	0	3,650	106	0	0
8487901000	ENGRASADORES NO AUTOMÁTICOS	0	0	0	0	0	0	13	1	0	0
8487902000	AROS DE OBTURACIÓN (RETENES O RETENEDORES)	10,129	170	8,395	101	9,900	120	8,869	109	14,255	169
8409911000	BLOQUES Y CULATAS PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	0	0	0	0	105	7
8409913000	BIELAS PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	0	0	89	6	92	6
8409914000	ÉMBOLOS (PISTONES) PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	807	4	410	29	1,013	61

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8409915000	SEGMENTOS (ANILLOS) PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	0	0	643	45	1,441	89
8409916000	CARBURADORES Y SUS PARTES PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	384	17	698	54	2,741	165
8409917000	VÁLVULAS PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.07	0	0	0	0	122	10	445	30	1,592	95
8409918000	CÁRTERES PARA MOTORES DE LA PARTIDA N° 84.07	0	0	0	0	0	0	208	15	202	13
8409919900	LOS DEMÁS EQUIPOS PARA LA CONVERSIÓN DEL SISTEMA DE CARBURACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	0	0	0	0	38	3	1,023	70	4,062	234
8409991000	ÉMBOLOS (PISTONES) PARA MOTORES DE LA PARTIDA N°84.08	0	0	0	0	0	0	0	0	480	1
8409999900	LAS DEMÁS	0	0	0	0	0	0	966	15	0	0
8481100090	LAS DEMÁS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN	0	0	725	3	18,857	62	11,505	38	0	0
8481200090	LAS DEMÁS VÁLVULAS PARA TRANSMISIONES OLEUDRÁICAS O NEUMÁTICAS	0	0	1,499	7	7,017	24	1,719	5	0	0
8481300090	LAS DEMÁS VÁLVULAS DE RETENCIÓN	0	0	0	0	2,816	15	0	0	0	0
8481400090	LOS DEMÁS VÁLVULAS DE ALIVIO O SEGURIDAD	111,000	9,216	131,277	9,092	192,524	13,821	64,570	4,662	0	0
8481801000	CANILLAS O GRIFOS PARA USO DOMÉSTICO	0	0	0	0	0	0	903	563	0	0
8481804000	VÁLVULAS ESFÉRICAS	0	0	0	0	123	1	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8481806000	LAS DEMÁS VÁLVULAS DE COMPUERTA	17,868	8,230	5,954	3,766	6,046	395	0	0	4,932	430
8481809900	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES EXCEPTO LAS VÁLVULAS DISPENSADORAS	132	96	223	164	1,815	171	3,274	154	732	115
8481909000	PARTES DE ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS CALDERAS DEPÓSITOS CUBAS O CONTINENTES SIMILARES EXCEPTO LAS VÁLVULAS DISPENSADORAS	1,760	1	0	0	1,455	5	322	11	0	0
8431390000	LAS DEMÁS PARTES DE MÁQUINAS O APARATOS DE LA PARTIDA N° 84.28	0	0	0	0	0	0	2,034	176	0	0
8431439000	LAS DEMÁS PARTES DE MÁQUINAS DE SONDEO O PERFORACIÓN	22,369	1,343	92,088	7,358	70,068	1,189	123,405	447	2,966	17
8431490000	LAS DEMÁS PARTES DE MÁQUINAS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS N° 84.26 84.29 U 84.30	0	0	0	0	0	0	0	0	420	1
8419399900	LOS DEMÁS SECADORES	0	0	0	0	14,856	3,820	12,728	741	0	0
8419509000	LOS DEMÁS INTERCAMBIADORES DE CALOR.	0	0	0	0	5,312	34	0	0	0	0
8419899900	LOS DEMÁS AUTOCLAVES	0	0	0	0	0	0	19,500	1,800	0	0
8419909000	LAS DEMÁS PARTES DE LOS APARATOS Y DISPOSITIVOS QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA	27,062	3,020	73,570	14,345	3,570	178	120,178	9,497	3,000	180

Fuente: SUNAT

Tabla A.8: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica del capítulo 85 según principales partidas para el periodo 2010-2014, según valor FOB y peso

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8502111000	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA POTENCIA <=75KVA	85,585	7,497	89,597	8,004	153,152	15,200	431,878	38,881	176,615	17,660
8502121000	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA 75KVA<="375KVA	134,861	12,682	258,540	28,398	409,667	44,394	246,772	25,519	166,070	14,987
8502131000	GRUPOS ELECTRÓGENOS PETROLEROS DE CORRIENTE ALTERNA POTENCIA >375KVA	215,119	24,911	125,762	13,350	422,764	45,439	232,262	27,061	303,500	32,295
8507100000	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE PLOMO UTILIZADOS PARA ARRANQUE DE MOTORES DE EXPLOSIÓN	0	0	0	0	0	0	2,501	181	232,587	101,294
8507800000	LOS DEMÁS ACUMULADORES ELÉCTRICOS	0	0	0	0	527	2	0	0	0	0
8543200000	GENERADORES DE SEÑALES	0	0	0	0	0	0	0	0	49	2
8543701000	ELECTRIFICADORES DE CERCAS	53,670	2,031	75,052	3,305	94,514	3,929	91,998	4,152	129,727	4,743
8543703000	MANDO A DISTANCIA (CONTROL REMOTO)	1,725	55	260	15	522	19	170	9	1,095	1,176
8543709000	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA	0	0	1,260	48	0	0	14,750	695	50	2
8543900000	PARTES DE MÁQUINAS NO EXPRESADOS NI	0	0	0	0	0	0	806	36	467	23

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
	COMPREDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO										
8536109000	LOS DEMÁS FUSIBLES Y CORTACIRCUITOS DE FUSIBLE PARA UNA TENSIÓN <= 1000V	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
8536411000	PARA CORRIENTE NOMINAL INFERIOR O IGUAL A 30 A	0	0	0	0	15	1	325	23	1,199	70
8536501100	DEMÁS INTERRUPTORES SECCIONADORES Y CONMUTADORES PARA VEHÍCULOS DEL CAPÍTULO 87 PARA UNA TENSIÓN <= 260 V	0	0	0	0	85	3	3,847	266	13,827	802
8536501900	DEMÁS INTERRUPTORES SECCIONADORES Y CONMUTADORES PARA UNA TENSIÓN <= 260 V E INTENSIDAD <= 30 A	23,760	2,047	4,822	409	433	3	0	0	0	0
8536509000	LOS DEMÁS INTERRUPTORES SECCIONADORES Y CONMUTADORES	391	65	1,656	125	883	131	40,156	3,136	16,969	1,224
8536690000	CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES)	3,764	348	4,536	435	0	0	0	0	0	0
8536901000	APARATOS DE EMPALME O CONEXIÓN PARA UNA TENSIÓN <= A 260V E INT <= 30A	0	0	0	0	606	4	0	0	10,200	160
8536909000	DEMÁS APARATOS PARA CORTE SECCIONAMIENTO PROTECCIÓN PARA TENSIÓN <= 1000 V	84	4	0	0	0	0	281	18	3,456	204
8521100000	APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO DE CINTA MAGNÉTICA	0	0	0	0	0	0	13,643	514	44,598	1,870

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8521909000	LOS DEMÁS APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS)	0	0	600	190	0	0	0	0	0	0
8515110000	SOLDADORES Y PISTOLAS PARA SOLDAR	0	0	0	0	0	0	0	0	50	1
8515390000	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR METAL DE ARCO O CHORRO DE PLASMA EXCEPTO AUTOMÁTICOS	13,153	2,200	27,965	4,248	8,937	1,292	22,797	3,391	41,425	6,917
8515900000	PARTES DE MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR	999	167	504	74	18,197	2,752	893	133	384	66
8517120000	TELÉFONOS MÓVILES (CELULARES) Y LOS DE OTRAS REDES INALÁMBRICAS	0	0	16,420	30	28,225	179	21,093	24	34,185	23
8517622000	APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACIÓN DIGITAL	0	0	0	0	4,940	18	6,087	10	0	0
8517629000	LOS DEMÁS APARATOS PARA LA RECEPCIÓN CONVERSIÓN EMISIÓN Y TRANSMISIÓN	520	22	0	0	0	0	0	0	0	0
8517692000	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONÍA O RADIOTELEGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	3,790	151	1,743	49
8517700000	PARTES	3,200	36	0	0	7,620	153	18,665	20	0	0
8501109200	MOTORES DE CORRIENTE ALTERNA MONOFÁSICOS POTENCIA <= 37 5W	0	0	180	26	380	56	0	0	180	26
8501201100	MOTORES UNIVERSALES CON REDUCTORES VARIADORES DE	0	0	10,172	75	0	0	0	0	0	0

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
	VELOCIDAD 37 5W=<POTENCIA<7 5KW< td>										
8501201900	LOS DEMÁS MOTORES UNIVERSALES 37 5W=<POTENCIA<7 5KW< td>	0	0	255	8	600	147	0	0	0	0
8501519000	LOS DEMÁS MOTORES CORRIENTE ALTERNA POLIFÁSICOS POTENCIA<=750W	0	0	0	0	0	0	0	0	5,679	716
8501521000	MOTORES CORRIENTE ALTERNA POLIFÁSICOS POTENCIA <=7 5KW	0	0	0	0	0	0	0	0	22,330	2,814
8501523000	MOTORES CORRIENTE ALTERNA POLIFÁSICOS 18 5KW< POTENCIA <=30KW	34,058	301	0	0	0	0	0	0	0	0
8512201000	FAROS DE CARRETERA (EXCEPTO FAROS SELLADOS DE LA SUBPARTIDA Nº 8539.10.00)	0	0	0	0	11	0	3,537	237	12,397	720
8512209000	LOS DEMÁS APARATOS DE ALUMBRADO UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	0	0	0	0	28	2	2,020	133	6,821	408
8512301000	BOCINAS	0	0	0	0	0	0	558	40	1,269	71
8512909000	LAS DEMÁS PARTES DE APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN	0	0	0	0	0	0	492	35	633	38
8544200000	CABLES Y DEMÁS CONDUCTORES ELÉCTRICOS COAXIALES	3,400	144	0	0	0	0	21	2	0	0
8544300000	JUEGOS DE CABLES PARA BUJÍAS DE ENCENDIDO Y DEMÁS UTILIZADOS EN MEDIOS DE TRANSPORTE	0	0	1,100	48	36	1	11,440	618	11,664	457

PARTIDA	DESCRIPCION ARANCELARIA	2010		2011		2012		2013		2014	
		FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)	FOB (US\$)	PESO (Kg)
8544421000	DE TELECOMUNICACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	53	0
8544429000	LOS DEMÁS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA UNA TENSIÓN =< 1.000 V	0	0	0	0	270	4	0	0	0	0
8544491010	PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 80 V.	0	0	0	0	3,336	758	0	0	0	0
8544601000	DEMÁS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA UNA TENSIÓN > 1000 V DE COBRE	0	0	6,668	326	5,792	262	1,740	88	5,119	263
8544609000	LOS DEMÁS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA UNA TENSIÓN > 1000 V	475	15	0	0	0	0	0	0	0	0
8511109000	LAS DEMÁS BUJÍAS DE ENCENDIDO EXCEPTO PARA MOTORES DE AVIACIÓN	0	0	0	0	0	0	36	3	615	37
8511309200	BOBINAS DE ENCENDIDO PARA MOTORES EXCEPTO PARA MOTORES DE AVIACIÓN	0	0	0	0	9	1	144	10	462	27
8511409000	LOS DEMÁS MOTORES DE ARRANQUE EXCEPTO PARA MOTORES DE AVIACIÓN	0	0	0	0	56	2	300	21	611	36
8511509000	LOS DEMÁS GENERADORES PARA MOTORES EXCEPTO PARA MOTORES DE AVIACIÓN	0	0	0	0	567	45	2,877	203	10,256	609
8511809000	DEMÁS APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ARRANQUE PARA MOTORES EXCEPTO DE AVIACIÓN	0	0	0	0	0	0	547	37	1,636	99
8511909000	LAS DEMÁS PARTES DE APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ARRANQUE DE MOTORES	0	0	11,623	3,107	0	0	28	2	0	0


Fuente: SUNAT

Tabla A.9: Exportaciones peruanas del sector de manufacturas al mercado de Costa Rica según modo de transporte, puerto de destino declarado y capítulo, para el año 2014, según valor FOB y peso

MODOD DE TRANSPORTE	PUERTO/ DESTINO	CAPÍTULO 39				CAPÍTULO 84				CAPÍTULO 85			
		FOB (US\$)	FOB (%)	PESO (Kg)	PESO (%)	FOB (US\$)	FOB (%)	PESO (Kg)	PESO (%)	FOB (US\$)	FOB (%)	PESO (Kg)	PESO (%)
AEREO	SAN JOSE	98,020	8%	12,568	5%	397,013	38%	7,528	20%	207,315	16%	7,469	4%
	HEREDIA	13,725	1%	2,188	1%	0	0%	0	0%	1,558	0%	6	0%
	OTROS	5,618	0%	686	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL AEREO		117,363	9%	15,442	6%	397,013	38%	7,528	20%	208,873	16%	7,476	4%
MARITIMO	SAN JOSE	678,004	54%	113,058	46%	311,059	30%	22,450	59%	370,674	29%	32,870	17%
	CALDERA	178,681	14%	47,047	19%	282,750	27%	2,085	6%	199,151	15%	82,496	43%
	HEREDIA	35,217	3%	6,036	2%	0	0%	0	0%	454,948	35%	48,260	25%
	PUERTO LIMÓN	202,815	16%	56,707	23%	48,725	5%	5,668	15%	16,773	1%	2,119	1%
	OTROS	36,254	3%	5,770	2%	1,359	0%	80	0%	45,823	4%	19,276	10%
TOTAL MARITIMO		1,130,971	91%	228,617	94%	643,893	62%	30,282	80%	1,087,369	84%	185,020	96%
TOTAL GENERAL		1,248,334	100%	244,059	100%	1,040,906	100%	37,810	100%	1,296,242	100%	192,496	100%

Fuente: SUNAT

ANEXO A - Formato MSC

	FICHA DE VERIFICACION DE CLIENTES (A ser actualizada cada dos años)
---	--

Para ser llenado por el cliente

DATOS DEL CLIENTE			
Generales			
Razón social	:		
Nro. de RUC	:		
Dirección	:		
Teléfonos	:		
Fax	:		
E-mail	:		
Representante legal	:		
Rubro de la empresa	:		
Tiempo en el mercado	:		
Persona de contacto comercial	:		
Cargo	:		
E-mail	:		
Teléfono del contacto	:		
Certificado BASC	Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
			Fecha de vencimiento del certificado: <input type="text"/>
Referencias Bancarias			
_____	_____	_____	_____
Banco	Nro. de cuenta	Sectorista	Teléfono
_____	_____	_____	_____
Banco	Nro. de cuenta	Sectorista	Teléfono

Para ser llenado por MSC

VERIFICACION DE DATOS		SI	NO
La empresa se encuentra registrada en el directorio telefónico:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
El número de teléfono proporcionado existe:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las referencias bancarias proporcionadas son correctas:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vigencia de datos en SUNAT (vigencia de RUC):		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Verificación del estado de la empresa en Infocorp:		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aparece en la Lista Clinton		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:			
<hr/>			
<hr/>			
<hr/>			
<hr/>			
Tráfico	:		
Persona que verificó:			
Nombre	:	Ricardo Arias	
Cargo / Departamento	:	Exports Sales Executive / Comercial	
Firma	:		
Fecha	:		

ACUERDO DE SEGURIDAD

Por el presente documento, CMA CGM PERU S.A.C Y XXXXXXXX acuerdan establecer procedimientos seguros en las actividades que desarrollan como integrantes de la cadena logística del comercio exterior. En este afán CMA CGM PERU S.A.C ha implementado el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC, previniendo y evitando de esta manera, que sus clientes y personal en general, puedan ser involucrados en actividades de tráfico ilícito de drogas, bioterrorismo y delitos conexos. Por su parte XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se compromete a establecer los controles de seguridad necesarios en los procedimientos a seguir por el producto a exportar.

CMA CGM PERU S.A.C.
(Sello y Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
(Sello y Firma)

ANEXO C - Costos de Fletes por navieras

En este anexo se detallan los costos de productos del sector manufactura con destino a Costa Rica

Costo del flete de Callao al puerto de Caldera / Contenedor de 40

Costo de Paita al puertos de Limón / Contenedor de 40